

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMAZORTZIKO
URTARRILAREN HOGEITABOSTEAN (25an)
EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 1/2018
ZENBAKIKO AKTA**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URÍA GARCÍA
YOLANDA FIKA LÓPEZ
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
ALBA DELGADO ALAÑA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
AMAYA ROJAS RUIZ
JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS

EUSKAL HERRIA BILDU

OIHANE GISASOLA ATXABAL
IKER RAHONA GARAY
ENDIKA ABAD SAN PEDRO
MARÍA SOLAR ROMERO

IRABAZI BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
MAIDER URBANETA SAN VICENTE
RAMÓN MIGUEL SÁNCHEZ REINOSO

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 1/2018,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTICINCO (25) DE ENERO
DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamazortziko urtarrilaren hogeitabostean (25)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura urtarrilaren 22ko 533/2018** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez zen bilkurara etorri **ANA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ** anderea (Irabazi Barakaldokoa).

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 533/2018, de 22 de enero**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTÍN**.

Con la ausencia de **Dña. ANA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ**, del grupo municipal Irabazi Barakaldo.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

1/1/2018-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **19/2017**, celebrada el día **28 de diciembre**. (pág. 5)

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

2/1/2018-2 **Quedar enterados** del informe comprensivo de Resoluciones adoptadas respecto a los informes de reparos emitidos por la Intervención Municipal (meses diciembre 2017 y enero 2018), con los informes de contestación de las Áreas afectadas. (pág. 5)

3/1/2018-3 **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** números: 9001/2017 de 21 de diciembre, 9104/2017 de 27 de diciembre, 81/2018 de 4 de enero, 261/2018 de 11 de enero, 282/2018 y 284/2018 de 12 de enero. (pág. 13)

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

4/1/2018-4 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN ELIZALDE ESKAUT TALDEA**, por la organización de campamentos y colonias de verano 2017. (pág. 14)

5/1/2018-5 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACION A TOPE**, por la organización de campamentos y colonias de verano 2017. (pág. 15)

6/1/2018-6 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de revocación del nombramiento de **D. DAVID GONZÁLEZ CALVO** y nombramiento de **Dña. MARÍA SOLAR ROMERO**, como representante municipal en el O.M.R. del centro escolar del I.E.S. Antonio Trueba B.H.I. (pág. 16)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA RE-

DACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

7/1/2018-7 **Ruego** presentado por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 2543/2018 de 22 de enero, en petición de habilitación de espacios para actos a celebrar con motivo del centenario de la construcción del Colegio Ntra. Sra. del Carmen. **(pág. 18)**

PREGUNTAS

8/1/2018-8 **Preguntas** formuladas por la Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZILISTAK**, con Registro de Entrada nº 1274/2018 de 11 de enero, en relación con el funcionamiento de la calefacción de la Haurreskola de Cruces. **(pág. 21)**

9/1/2018-9 **Preguntas** formuladas por el Portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 1761/2018 de 16 de enero, en relación con la sesión inicial de participación sobre el futuro de Se-fanitro, convocada por el Equipo de Gobierno. **(pág. 22)**

10/1/2018-10 **Preguntas** formuladas por la Portavoz suplente del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 1857/2018 de 16 de enero, sobre la posibilidad de utilización de la aplicación para móviles APP, denominada “Agrestop-Erastop” por parte del equipo de gobierno, para proteger a las mujeres contra las agresiones machistas. **(pág. 24)**

11/1/2018-11 **Preguntas** formuladas por el Portavoz suplente del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 2305/2018 de 18 de enero, en relación con los nombramientos de funcionarios interinos de programa relacionado con el desarrollo e implantación del Decreto Cartera. **(pág. 24)**

12/1/2018-12 **Preguntas** formuladas por el Portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 2459/2018 de 19 de enero, en relación con la oleada de robos que están sufriendo los vecinos de los barrios de San Vicente y Arteagabeitia-Zuazo, en sus comercios y establecimientos de hostelería. **(pág. 25)**

MOCIONES

PL 1/2018

- 13/1/2018-13** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por el Portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 623/2018 de 8 de enero, en relación con la menor palestina encarcelada, Ahed Tamimi. **(pág. 26)**
- 14/1/2018-14** Desestimación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 1465/2018 de 12 de enero, de apoyo a la prisión permanente revisable. **(pág. 34)**
- 15/1/2018-15** **RETIRADA** la moción presentada por la Concejala del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 1919/2018 de 16 enero, interesando restablecer un sistema público de pensiones con mayor capacidad de distribución y reducción de las desigualdades. **(pág. 44)**
- 16/1/2018-16** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de cada uno de los tres puntos de los que consta la moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales **EUSKAL HERRIA BILDU**, **IRAZABI BARAKALDO** y **EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 2448/2018 de 19 de enero, sobre des-acuerdo con la política penitenciaria de alejamiento de presos, así como petición de libertad de dos vecinos de Barakaldo. **(pág. 48)**



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **533/2018**, de **22 de enero**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veintiséis (26) miembros de los veintisiete que componen la Corporación municipal, con la ausencia de la concejala integrante del grupo municipal Irabazi Barakaldo, **Dña. ANA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ**.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

1/1/2018-1.- Propuesta de aprobación, si procede del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 19/2017, celebrada el día 28 de diciembre.- La PRESIDENCIA sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis de los veintisiete miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, tres al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

2/1/2018-2.- Dación de cuenta del informe comprensivo de Resoluciones adoptadas respecto a los informes de reparos emitidos por la Intervención Municipal (meses diciembre 2017 y enero 2018), con los informes de contestación de las Áreas afectadas.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Sr. Interventor Municipal eleva al Pleno de la Corporación informe comprensivo de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas (meses diciembre 2017 y enero 2018), que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de limpieza de la Haurreskola Gurutzeta durante el mes de octubre de 2017, puesta al cobro por Clequali, S.L. y total importe de 2.362,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de varias facturas relativas a distintos servicios por importe total de 197.436,39 €. (Servicio de limpieza de marquesinas, puesta al cobro por Taller Usoa, S.A., de importe de 1.919,98 €).
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura correspondiente a un servicio de retirada de vehículos, puesta al cobro por Dornier S.A. y total importe de 502,32 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de dos facturas, una de ellas relativa a un servicio de gestión de redes sociales, puesta al cobro por Baraka Produc-

PL 1/2018

ciones Audiovisuales, S.L. y total importe de 1.815,00 €.

- Decreto de Alcaldía resolviendo encargar el servicio de recogida, destrucción y reciclaje de documentación administrativa para el ejercicio 2018 a la sociedad municipal Taller Usoa Lantegia, S.A. por un total importe de 32.798,26 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la tercera prórroga del contrato de Mantenimiento de los elementos que componen la vía pública por plazo de un mes y veinticinco días con compromiso de gasto por importe de 167.484,51€.
- Resolución de Presidencia para aprobación de reconocimientos de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en IMD-UKE durante el mes de noviembre, puesta al cobro por UTE Baliman y total importe de 195.770,62 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de cinco facturas, entre ellas una relativa a un servicio de atención telefónica, puesta al cobro por la mercantil Netboss Comunicaciones, S.L. y total importe de 11.842,83 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo modificado número 1 del contrato para la prestación de servicios postales, con aumento del compromiso de gasto en la cantidad de 90.500,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de facturas relativas a un contrato de servicio de cesión y adiestramiento de perros durante el mes de noviembre de 2017 puesta al cobro por la mercantil Europa Canina, S.L. y total importe de 1.794,82 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación por factura relativa a un servicio de limpieza viaria durante noviembre de 2017, puesta al cobro por la UTE Cespa y Samos Barakaldo LV-RB y total importe de 756.001,35 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la liquidación del contrato de Servicio de Seguridad Privada para el Ayuntamiento de Barakaldo y devolución de la garantía por importe de 71.810,28 € a Ortzadar, S.L.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de pliegos y gasto e inicio de tramitación de expediente de contratación de un servicio de operación, mantenimiento y reparación de las instalaciones de recogida de RSU, por plazo de dos años y total importe de 641.070,92 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de dos facturas relativas a un servicio de gestión de redes sociales, puestas al cobro por Baraka Producciones Audiovisuales, S.L. y total importe de 2.057,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo convocatoria de subvenciones a Centros Regionales por total importe de 25.000,00 €, relativas a la línea de subvenciones vinculada a la denominada “Mejora y adaptación a normativa vigente de los Centros y Casas Regionales radicados en Barakaldo” y correspondientes al ejercicio 2017.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas durante noviembre de 2017, puesta al

cobro por la mercantil Laenk Servicios Empresariales, S.L. y total importe de 5.307,73 €.

- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de instalaciones en Telletxe, puesta al cobro por la mercantil Hidroambiente, S.A. y total importe de 3.644,83 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de instalaciones en Telletxe, puesta al cobro por la mercantil Hidroambiente, S.A. y total importe de 3.322,66 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la concesión de Ayudas Municipales destinadas a sufragar plazas en Viviendas Comunitarias y Residencias para la Tercera Edad para el 2017 por importe de 268.079,36 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AEM para 2017 por importe total de importe de 3.245,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo octava prórroga del contrato de gestión de servicios de control horario y retirada y depósito de vehículos adjudicado a Dornier, S.A. por plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2018 con compromiso de gasto por importe de 10.000,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de varias facturas relativas a distintos servicios por importe total de 582.313,09 €. (Servicio de mantenimiento de máquinas expendedoras de bolsas para recogida de excrementos caninos, puesta al cobro por Contenur, S.L. e importe de 15.484,55 €).
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AEM para 2017 por importe total de importe de 1.000,00 €.
- Resolución de Presidencia para concesión a treinta y siete clubes deportivos de subvenciones para sus actividades correspondientes al ejercicio 2017, por total importe de 30.706,49 €.
- Resolución de Presidencia para concesión a diez colegios de subvenciones para actividades deportivas correspondientes al ejercicio 2017, por total importe de 10.863,88 €.
- Resolución de Presidencia para concesión a once clubes deportivos de subvenciones para eventos deportivos correspondientes al ejercicio 2017, por total importe de 3.639,48 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de varias facturas derivadas de diversos servicios y puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A., incluyendo una relativa a un servicio de limpieza de marquesinas y paneles informativos por total importe de 1.919,98 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de cuatro facturas relativas a servicios postales prestados durante los meses de julio a octubre de 2017, puestas al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 63.574,54 €.

PL 1/2018

- Decreto de Alcaldía resolviendo compromiso de gasto por ampliación en 855,21 € del importe de adjudicación de contrato de servicios postales, así como reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a servicios prestados por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., durante noviembre, por importe de 36.167,91 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura correspondiente a un servicio de retirada de vehículos, puesta al cobro por Dornier S.A. y total importe de 564,54 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de dos facturas relativas a un servicio de atención telefónica, puestas al cobro por la mercantil Netboss Comunicaciones, S.L. y total importe de 11.933,90 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas durante diciembre de 2017, puesta al cobro por la mercantil Laenk Servicios Empresariales, S.L. y total importe de 5.307,73 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de limpieza de la Haurreskola Gurutzeta durante el mes de noviembre de 2017, puesta al cobro por Clequali, S.L. y total importe de 2.362,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de facturas relativas a un contrato de servicio de cesión y adiestramiento de perros durante el mes de diciembre de 2017 puesta al cobro por la mercantil Europa Canina, S.L. y total importe de 1.794,82 €.
- Resolución de Presidencia para aprobación de reconocimientos de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en IMD-UKE durante el mes de diciembre puesta al cobro por UTE Baliman y total importe de 195.770,62 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación del incremento del importe de la convocatoria de AES de 2017 en 12.466,78 € y la concesión y abono de AES para el 2017 por importe total de importe de 4.850,00 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AEM para 2017 por importe total de importe de 5.688,00 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AEM para 2017 por importe total de importe de 5.656,00 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AEM para 2017 por importe total de importe de 4.010,00 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AEM para 2017 por importe total de importe de 4.497,00 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AEM para 2017 por importe total de importe de 4.726,00 €.

- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AEM para 2017 por importe total de importe de 4.075,00 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AEM para 2017 por importe total de importe de 5.080,00 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AEM para 2017 por importe total de importe de 4.642,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de varias facturas, una de ellas relativa a un Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante noviembre de 2017, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000, S.L. y total importe de 15.852,21 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de puesta en funcionamiento de instalaciones en Telletxe, puesta al cobro por la mercantil Hidroambiente, S.A. y total importe de 4.356,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación por factura relativa a un servicio de limpieza viaria durante diciembre de 2017, puesta al cobro por la UTE Cespa y Samos Barakaldo LV-RB y total importe de 756.001,35 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de limpieza de la Haurreskola Gurutzeta durante el mes de diciembre de 2017, puesta al cobro por Clequali, S.L. y total importe de 2.362,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de varias facturas derivadas de diversos servicios y puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A., incluyendo una relativa a un servicio de limpieza de marquesinas y paneles informativos por total importe de 1.919,98 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de varias facturas, una de ellas relativa a un Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante diciembre de 2017, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000, S.L. y total importe de 19.664,50 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AES para 2017 por importe total de importe de 410,00 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, el corporativo del grupo municipal Euskal Herria Bildu, **Sr. RAHONA GARAY**, para decir lo siguiente: En el día de hoy se traen a Pleno 51 informes de reparos, 35 de ellos en materia de contratación, lo cual hace inevitable volver a abordar el ya manido debate sobre el modelo de prestación de los servicios municipales.

Desde EH-Bildu hemos asumido en todo momento las distintas fórmulas a través de las cuales la ley permite llevarlas a cabo. En todas las ocasiones en las que se ha suscitado el debate en torno a este tema jamás hemos puesto la menor duda sobre la legalidad de la privatización. Lo que hemos reiterado y continuamos manteniendo es la necesidad de someter a análisis la idoneidad en cada caso de prestar el servicio de un modo u otro, apelando siempre a la optimización de los recursos públicos y el beneficio para el conjunto del municipio, debate que muere bajo la premisa de que existen diferentes fórmulas para abordarlos y que la decisión definitiva obedece a la puesta en escena del concepto ideológico del equipo de gobierno correspondiente, compartida en este caso por PNV en la actualidad respecto al PSE en anteriores legislaturas al frente del Consistorio. Premisa que por sí sola nos parece del todo insuficiente y ante la que nos postulamos una vez más en contra.

Volvemos a insistir en la necesidad de que estas apuestas ideológicas, del mismo modo que la publicación en nuestro caso, han de hacerse efectivas previo aval de los informes legales, técnicos, económicos y laborales que justifiquen su idoneidad.

Desde EH-Bildu tendemos la mano al equipo de gobierno y al resto de los grupos municipales para trabajar en esta línea, con el único objetivo de optimizar la gestión de los servicios públicos eliminando de la ecuación cualquier otra variable o interés. Mientras esto no sucede, continuamos amontonando informes de reparos motivados por cuestiones que se repiten una y otra vez: fraccionamiento del objeto del contrato; prestación fuera del servicio de vigencia; falta de tramitación de expediente y adecuación a la normativa contractual del sector público; contratación verbal; procedimiento de adjudicación inadecuado; tramitación de expediente posterior a la efectiva realización de las prestaciones; ausencia de procedimiento de contratación; modificación contractual que vulnera los límites establecidos en pliegos y en normativa; falta de parecer conforme a la propuesta; incumplimiento de obligaciones recogidas en pliegos; entre otras muchas. Lo cual, según concluye el Interventor, entre otras de sus apreciaciones al respecto, se incurre en la atenuación o suspensión de los principios básicos de publicidad, transparencia e igualdad de trato, que son los únicos que, en conexión con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto, posibilitan la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos. O se prescinde total y absolutamente de cualquier recurso al procedimiento como presupuesto de la actividad administrativa y garantía de sometimiento a derecho, derivando en un vicio de nulidad radical de todo lo actuado en base al articulado de la Ley de Contratación del Sector Público.

Desde EH-Bildu rechazamos estas prácticas perpetuadas y estamos convencidos de que éste no es el modelo deseado ni compartido por ninguno de los grupos municipales. Por ello confiamos en que se tomen las medidas para que desaparezcan definitivamente.

En calidad de representante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO

SOZIALISTAK, la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, señaló: Nosotros también vamos a hacer un breve análisis de la gestión del Partido Nacionalista Vasco en materia de contratación.

Este mes se traen a Pleno 51 informes de reparo, por importe de más de 5 millones de euros. Como siempre, Pleno tras Pleno, el Partido Socialista no va a hacer crítica alguna en aquellos reparos que incumben a materia social, ayudas económicas o subvenciones; pero, Sr. Danel, tome bien los apuntes, tampoco en aquellos contratos en los que el informe de reparo pueda ser aportado en materia laboral, por los trabajadores. Otra cosa es que haya un fraccionamiento, una irregularidad de otro tipo; en ese caso indudablemente que haremos la crítica. Mes a mes ustedes son gustosos de autoalabarse en materia de contratación, sobre todo lo que están haciendo en este ámbito y yo me pregunto qué están solucionando si todos los meses vienen cargados de informes de reparo: el mes pasado 27, este mes 51 informes. En el año 2017 un total de 300 reparos por importe de 101 millones, tanto como el presupuesto de este Ayuntamiento de Barakaldo. ¿Sabe por qué? Porque no es cierto que en esta materia el Partido Nacionalista Vasco descubriera las esencias genuinas de la contratación. Como ejemplo ahí están los informes de los técnicos que hablan permanentemente de fraccionamiento de contrato, de continuidad de la prestación más allá del período de vigencia del contrato, de adjudicaciones directas, adjudicaciones verbales, incumplimientos legales, etc.. No es cierto que estén reduciendo el número de reparos. Como he dicho, el mes pasado fueron 27 y este mes 51. No es cierto que estén regularizando los contratos, ni los suyos durante los que dos años y medio que llevan gobernando, ni los que el Partido Socialista les dejó en forma. Solamente este mes 26 reparos vienen dados por fraccionar contratos, por adjudicaciones directas o adjudicaciones verbales. En definitiva, por incumplir la normativa contractual. No es cierto que ustedes estén haciendo una aplicación adecuada de la normativa que regula la contratación. Vemos todos los meses en los informes de reparo todos los artículos que se incumplen en esta materia. Llegan incluso a incrementar la cuantía de un contrato por encima de lo permitido en la ley, el contrato de Correos. Tienen 3 reparos: el reparo 271, 293 y 294; dos corresponden a las facturas y uno al modificado.

El pliego de condiciones que ustedes elaboraron, cláusula 35-b, permitía un incremento de hasta un 10% conforme a los artículos 107 y 108 del Texto Refundido de la Ley de Contratos. ¿Y qué hacen ustedes? Incrementan un 20% más, llegando a un incremento de un 30%, un incumplimiento legal, claro, manifiesto y rotundo de la normativa contractual.

Además, el modificado lo hacen el 22 de diciembre y, después de modificar el contrato, pagan facturas de julio y octubre; fíjese de lo que estamos hablando. ¿Cómo se han pagado? Mediante una contratación verbal.

No son ciertas las acusaciones que hacía al Partido Socialista en esta materia, infórmese bien y, mire, no voy a emplear palabras gruesas, pero ustedes sí las empleaban y, sin embargo, sí es cierto, y ustedes lo saben, que son muchos los contratos que el Partido Socialista les dejó a ustedes en pleno vigor, como por ejemplo el mantenimiento de espacios públicos que finalizó el 7 de septiembre de 2017 y todos sabemos que gobernaban ustedes y han acudido a dos prórrogas irregulares. El contrato de limpieza viaria, 8 meses tuvieron para regularizarlo. Han transcurrido dos años y medio y siguen sin regularizarlo. El servicio de atención telefónica. Cuando nosotros dejamos el gobierno ustedes empezaron a ejecutar ese contrato en julio de 2015, llevan tres prórrogas irregulares dos años y medio después. El contrato de mantenimiento de instalaciones térmicas, 22 meses de manera irregular; el de mantenimiento de las instalaciones de Tellaetxe, desde agosto de 2015 de forma irregular; el mantenimiento de las máquinas expendedoras de bolsitas para recoger excrementos caninos, que lo fraccionan una y otra vez, hasta cuatro veces han fraccionado este contrato.

Usted mes a mes pronuncia palabras, expresa buenas intenciones, justifica los reparos, resta, resta y sigue restando, pero los reparos siguen sumando. Esa calculadora de la que usted me habla mes a mes creo que es la que usted debería utilizar porque la calculadora proporciona pruebas y datos. 300 reparos el año anterior, de más de 100 millones de euros. Estos son datos hechos con calculadora y no con palabras.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO con las siguientes palabras: Se traen a Pleno un total de 51 informes de reparo que suman 4,1 millones de euros; de los cuales 17 corresponden a ayudas o subvenciones del ámbito cultural, deportivo o social, por un total de 386.000 euros; 19 reparos por valor de 3,5 millones se deben a expedientes tramitados en diversas fases de adjudicación; con esto ya habríamos explicado el 95% del total del importe de reparos que se traen a Pleno este mes. El resto son 3 reparos al mantenimiento del centro de Tellaetxe que, como he explicado, tras las obras de ampliación de la planta, y una vez que se cuente con el visto bueno del Departamento de Medio Ambiente, podrá licitarse, no antes. Dos reparos al servicio de gestión de redes sociales que, como he explicado en alguna otra ocasión, está debidamente justificado por el Area y se entiende necesario para la correcta gestión de las diversas redes sociales en las que el Ayuntamiento está presente. Un reparo por la demora en liquidación de un contrato que en alguna ocasión ya he explicado que en muchas ocasiones ni tan siquiera se produce por motivos achacables al Ayuntamiento. Cuatro reparos a diversas prestaciones que lleva a cabo la sociedad municipal Taller Usoa que, al mismo tiempo que supone una labor social importante, reporta a la ciudad un retorno claro y tangible. Dos reparos al servicio de grúa que, como sabéis, se presta actualmente bajo un mismo contrato de OTA, licitado y en fase de presentación de ofertas. La grúa podrá ser licitada en bre-

ve. En todo caso, quiero explicar que el reparo no cuestiona la legalidad del expediente, sino un pequeño desajuste en la ejecución del contrato. Tres reparos al servicio de Correos y Telégrafos que, como todos sabéis, este equipo de gobierno adjudicó y regularizó a través de la correspondiente licitación; por cierto, la primera vez que se licitó este contrato en el Ayuntamiento.

A Euskal Herria Bildu que de manera recurrente habla sobre el modelo de prestación de servicios, le diré que este equipo de gobierno aborda la prestación de los servicios asignando eficazmente los recursos, naturalmente pensando en la ciudadanía, pensando también en las plantillas y en los trabajadores de las contrata que prestan esos servicios y, en definitiva, abordando la cuestión dentro de la legalidad, de la mejor manera posible.

También quería decir que cuando estamos hablando de reparos sería importante analizar el problema en sí, todo lo que hay detrás, para poder conocer en qué situación se encuentran los grandes contratos de este Ayuntamiento y la verdad es que desde que nos incorporamos al equipo de gobierno se está haciendo un arduo trabajo para regularizar los grandes contratos de este Ayuntamiento que quedaron en una situación irregular y ciertamente casi todos los grandes contratos están próximos a su regularización, si no regularizados. En el de limpieza, por ejemplo, ya se ha hecho la propuesta de adjudicación en la mesa y en breve se podrá ultimar. Tenemos el ejemplo del IMD donde todos los contratos se han regularizado; la OTA está licitada. Todos esos grandes contratos y servicios que gestiona el Ayuntamiento van a estar, como no lo estuvieron con el anterior equipo de gobierno, en situación regular y creo que eso es lo importante.

Termino agradeciendo el trabajo y el esfuerzo de los técnicos municipales que están haciendo que esto sea posible.

3/1/2018-3.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 9001/2017 de 21 de diciembre, 9104/2017 de 27 de diciembre, 81/2018 de 4 de enero, 261/2018 de 11 de enero, 282/2018 y 284/2018 de 12 de enero.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **9001/2017, de 21 de diciembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2017TR29 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 855,21 euros.
- **9104/2017, de 27 de diciembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2017CA28 en vigor, por importe de 1.210,59 euros.
- **81/2018, de 4 de enero**, por el que se dispone aprobar el expediente 2018TR01 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 290.128,50 euros.

PL 1/2018

- **261/2018, de 11 de enero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2018TR04 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 52,28 euros.
- **282/2018, de 12 de enero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2018TR03 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 39.290 euros.
- **284/2018, de 12 de enero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2018TR02 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 15.000 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

4/1/2018-4.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN ELIZALDE ESKAUT TALDEA, por la organización de campamentos y colonias de verano 2017.- Vista la aprobación de concesión de subvención correspondiente a la convocatoria de “2017 3 637798 021” del año 2017, Marginal 637798-Ordinal 021 (Expte. Gasto 201700676) por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria 11/2017, de fecha 29 de Junio de 2.017, destinada a la organización de colonias y campamentos de verano a la Asociación ELIZALDE ESKAUT TALDEA, por importe de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (2.334,00 €).

Visto que se ha procedido al pago de la subvención correspondiente a la convocatoria citada en el punto anterior al beneficiario, y vista la justificación presentada por el mismo; visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura de fecha, 21 de Noviembre de 2017, que acredita el cumplimiento por el citado beneficiario de su obligación de justificación del gasto, y visto, asimismo, el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, en su reunión de fecha 22 de enero de 2018, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación relativa a la subvención concedida y abonada, al amparo de la convocatoria “2017 3 637798 021” del año 2017, Marginal 637798-Ordinal 021 (Expte. Gasto 201700676), correspondiente al beneficiario e importe que se indica a continuación:

Convocatoria	Descripción
2017 3 637798 021	SUBVENCIONES COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO 2017

Documento	Nombre	SUBVENCION	JUSTIFICACION	FECHA
G48299432	ELIZALDE ESKAUT TALDEA	2.334€	10.653,01€	27/09/2017
	TOTAL		10.653,01€	

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al Departamento de Intervención, al interesado, y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, tres a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

5/1/2018-5.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la ASOCIACION A TOPE, por la organización de campamentos y colonias de verano 2017.- Vista la aprobación de concesión de subvención correspondiente a la convocatoria de “2017 3 637798 021” del año 2017, Marginal 637798-Ordinal 021 (Expte. Gasto 201700676) por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria 11/2017, de fecha 29 de Junio de 2.017, destinada a la organización de colonias y campamentos de verano a la Asociación A TOPE, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y CUARENTA CENTIMOS (2.481,40 €).

Visto que se ha procedido al pago de la subvención correspondiente a la convocatoria citada en el punto anterior al beneficiario, y vista la justificación presentada por el mismo; visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura de fecha, 21 de Noviembre de 2017, que acredita el cumplimiento por el citado beneficiario de su obligación de justificación del gasto, y visto, asimismo, el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, en su reunión de fecha 22 de enero de 2018, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación relativa a la subvención concedida y abonada, al amparo de la convocatoria “2017 3 637798 021” del año 2017, Marginal 637798-Ordinal 021 (Expte. Gasto 201700676), correspondiente al beneficiario e importe que se indica a continuación:

PL 1/2018

Convocatoria	Descripción
2017 3 637798 021	SUBVENCIONES COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO 2017

Documento	Nombre	SUBVENCION	JUSTIFICACION	FECHA
G48267173	A TOPE	2.481,40€	15.044,75€	22/09/2017
	TOTAL		15.044,75€	

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al Departamento de Intervención, al interesado, y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, tres a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

6/1/2018-6.- Aprobación, si procede, de la propuesta de revocación del nombramiento de D. DAVID GONZÁLEZ CALVO y nombramiento de Dña. MARÍA SOLAR ROMERO, como representante municipal en el O.M.R. del centro escolar del I.E.S. Antonio Trueba B.H.I.- Mediante escrito presentado en el S.A.C. el 16 enero de 2018 con nº de registro 201801886, EHBILDU notifica la renuncia de D. David González Calvo como representante municipal en el OMR del I.E.S. A. TRUEBA B.H.I. y nombra como sustituto a D^a. María Solar Romero.

Por todo lo cual, a propuesta de la Concejala Delegada y, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, emitido en su reunión de fecha 22 de enero de 2018, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Revocar el nombramiento de **D. DAVID GONZÁLEZ CALVO** como representante municipal en el O.M.R. del centro escolar del I.E.S. A. TRUEBA B.H.I..

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento como representante municipal en el O.M.R. del centro escolar del I.E.S. A. TRUEBA B.H.I. de **Dña. MARÍA SOLAR ROMERO**, a propuesta del grupo municipal EHBILDU de Barakaldo, quedando la relación de representantes municipales como sigue:

EUSKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO

CENTRO	REPRESENTANTE
IKASTOLA ALKARTU	GORKA ZUBIAURRE SASIA
IBAIBE HERRI IKASTETXEA	GORKA ZUBIAURRE SASIA
C.P. GURUTZETA	JOSE LUENGO VARGAS
C. NTRA.SRA.DE ROSARIO	NEREA CANTERO GURTUBAY
C.P. MUKUSULUBA	RAQUEL OLALLA GONZALEZ
I.E.S. CRUCES	NEREA CANTERO GURTUBAY
C.P. LARREA	MIKEL ANTIZAR MONTALBAN
C.P. NTRA SRA. DEL PILAR	IBON ORTIZ MARTINEZ
SAN VICENTE PAUL	AIMAR RICO RUIZ

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

CENTRO	REPRESENTANTE
C.P. ZUAZO	JOSE ANTONIO CARRILLO
C.P. JUAN R. JIMENEZ	JESUS EDUARDO CASTAÑEDA
C.E.P.A.	OLGA SANTAMARIA NAVARIDAS
C. ALAZNE	ANA BELEN QUIJADA
C..LA MILAGROSA	CARLOS FERNANDEZ MARTINEZ
C.P. MUNOA	ALBA DELGADO
C. LA INMACULADA	AMAYA ROJAS RUIZ
C.P.E.S. IKASAUTO	JUAN ANTONIO PIZARRO
SAN JUAN BOSCO	EDUARDO CASTAÑEDA

BILDU

CENTRO	REPRESENTANTE
I.E.S. TRUEBA	MARIA SOLAR ROMERO
ESCUELA DE MINAS	ROBERTO DE GRACIA YAÑEZ
C.P. RONTEGI	ALFONSO CANTERA HERRÁN
I.E.S. BEURKO	ILDEFONSO MONTERO SALVARREY

IRABAZI

CENTRO	REPRESENTANTE
CONSERVATORIO MUSICA	ANA ROSA SANCHEZ
C.P. ARTEAGABEITIA	ISRAEL ESCALANTE
C.P. BAGATZA	EDER ALVAREZ
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	JUAN IGNACIO MARTINEZ

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

CENTRO	REPRESENTANTE
C. COOP. EL REGATO	AMAYA FERNANDEZ ANGULO
C. NTRA SRA. DE BEGOÑA	JOSE MANUEL DE ORBE SANTORCUATO
C. SAN PAULINO DE NOLA	MANUEL JOSE ARRIBA CASAS

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Directora del Centro Escolar correspon-

PL 1/2018

diente:

I.E.S. A. TRUEBA B.H.I.
C/ Aldapa, 5
48901 Barakaldo
014064aa@hezkuntza.net
014064aa@gmail.com

CUARTO.- Devolver el expediente al Área de Cultura, Educación. Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias para su gestión

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

7/1/2018-7.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 2543/2018 de 22 de enero, en petición de habilitación de espacios para actos a celebrar con motivo del centenario de la construcción del Colegio Ntra. Sra. del Carmen.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Este año se cumple el centenario de la construcción del Colegio Ntra. Sra. del Carmen, edificado a instancias de AHV. Sus obras de iniciaron en 1915 y acabaron en septiembre de 1918, aunque ya se empezaron a dar clases desde 1917.

Inicialmente impartieron las enseñanzas profesores seculares, hasta que en 1925 (también a instancias de AHV) se hicieron cargo de él los Hermanos de las Escuelas Cris-

tianas o Hermanos de La Salle, llamados así en honor a su fundador San Juan Bautista de La Salle.

El colegio "nació", con una sola planta, en un terreno de 114.488 pies cuadrados, adquirido por AHV en 1914 y sus obras, dirigidas por Ismael de Gorostiza, costaron 500.000 pesetas de las de entonces. En 1946, también bajo la dirección de Ismael de Gorostiza, se amplió con una segunda planta y se construyeron sucesivamente la capilla, el frontón, la residencia de los frailes y alguna cosa más.

Hasta 1975, año en que se produjo su derribo, el 25 de abril, fue un verdadero referente en la educación de nuestros jóvenes, habiendo pasado por sus clases personajes barakaldeses que han marcado diferentes hitos y no tan solo en la historia de Barakaldo, sino en la internacional. Su derribo supuso para muchos un auténtico e incomprensible error urbanístico y justo es que se le rinda un homenaje y recuerdo.

Por el propio colegio y por todos aquellos que por él pasaron, bien como profesores bien como alumnos, rogamos a la Alcaldesa-Presidenta dicte las órdenes oportunas a fin de que se habiliten el espacio o espacios pertinentes para la realización de exposiciones y actividades relacionadas con este aniversario. Los fondos gráficos, aparte de los depositados en el CIHMA-LCA u otros fondos municipales, serían aportados por diferentes entidades y personas, con las que ya se han mantenido contactos previos. Como sugerencia, uno de los espacios podría ser las instalaciones del CIS, dado que su ubicación guarda una relación directa con el objeto de la exposición, salvo mejor opinión de los técnicos."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, el **Sr. DE ORBE SANTORCUATO**, para decir lo siguiente: En la parte expositiva del ruego se da una breve explicación, de trazo grueso, de la historia del colegio desde su edificación hasta su desaparición que, según los cronistas de la época como José Repilla o el malogrado José M^a Portell, fue considerada una acción meramente especulativa, con el agravante de que, después de tantas prisas por tirar el colegio para hacer una promoción de viviendas, con supermercado incluido, que nunca llegó a realizarse, se alcanzó un acuerdo de permuta de terrenos entre el Ayuntamiento y Altos Hornos, lo que habría permitido conservar el edificio.

Para entender quién fue el artífice de tamaño desaguisado y el porqué, no hay más que leer el trabajo de Antonio Francisco Canales Serrano sobre el problema escolar en el Barakaldo de esa época y saber que, de haberse conservado, tendríamos hoy un estupendo equipamiento sociocultural en una zona privilegiada de nuestro pueblo. Pero eso ya es historia.

Lo que se solicita en el ruego en realidad no es fruto de algo repentino, ya que hace tiempo que se viene barajando la posibilidad de realizar una exposición, pensada inicialmente para el pasado año, coincidiendo con el centenario del inicio de la impartición de clases. Sin embargo, se pensó como más adecuado tomar como base para el cálculo de la efeméride, la fecha de la inauguración oficial del 23 de septiembre de 1918 y, por tanto, ha sido en el primer Pleno de este año en el que realmente se cumple el centenario cuando hemos considerado idóneo recordar el evento e instar a que se pongan en marcha diversas actividades, siendo la principal la mencionada exposición, sin descartar charlas, coloquios, e incluso que la exposición se haga itinerante.

En el plano personal, si me permiten, aunque yo no pude estudiar en él por razones que no vienen al caso, el Colegio siempre ha estado muy ligado a mi vida y a la de mi familia. Mi aita y todos sus hermanos estudiaron en el Colegio. Uno de ellos fue Hermano de las Escuelas Cristianas y llegó a ser el director más joven de la Orden en España, habiendo dirigido, entre otros, el Colegio Santiago Apóstol de Bilbao. Mi aita diseñó y dibujó la portada de la revista La Salle, de los Antiguos Alumnos, en la que se puede contemplar el Colegio en todo su esplendor. Algunos de mis tíos estuvieron en las directivas, etc.

Esperamos que la iniciativa tenga la mejor acogida por parte de todos y que el equipo de gobierno se involucre positivamente en ella. Si alguien quiere una copia de cómo era el Colegio, tenemos una a disposición de cada uno de los grupos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. CANTERO GURTUBAY**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: La iniciativa que se propone en este ruego nos parece interesante y tiene encaje perfecto dentro de las distintas actividades que desde el Area se están trabajando para dar a conocer el pasado, el presente y el futuro de Barakaldo. A través del CIHMA se está trabajando para dar a conocer una visión más amplia sobre el patrimonio cultural, natural y social de Barakaldo y esta iniciativa casa con el objetivo de acercarnos al conocimiento y comprensión de la historia del municipio. Por tanto, nos pondremos a pensar en poder organizar una exposición para la celebración del centenario de la construcción del Colegio de los Hermanos de La Salle de Barakaldo.

Respecto a la ubicación, buscaremos con las técnicas municipales el sitio más idóneo para las actividades que se desarrollen en torno a esta efeméride.

Para finalizar, quería aprovechar este ruego para dar las gracias a Manu de Orbe por su colaboración desinteresada en todo lo que está relacionado con la recuperación de material histórico de Barakaldo.

PREGUNTAS

8/1/2018-8.- Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZILISTAK, con Registro de Entrada nº 1274/2018 de 11 de enero, en relación con el funcionamiento de la calefacción de la Haurreskola de Cruces.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Durante varios días la Haurreskola de Cruces ha funcionado sin calefacción en pleno invierno. Padres y madres de los niños y niñas de 0 a 3 años matriculados en el centro trasladaron a este grupo municipal su preocupación por este grave problema, ante el riesgo que supone el frío para la salud de sus hijos e hijas.

Tal y como recoge la cláusula quinta, 1 del convenio de colaboración con el Gobierno Vasco para adhesión al Consorcio Haurreskolak y la gestión de las instalaciones de Cruces (aprobado por el Pleno municipal el 30 de diciembre de 2015), corresponde al Ayuntamiento "realizar el mantenimiento, conservación y limpieza" del centro.

Así, el martes 9 de enero, este grupo municipal registró a primera hora de la mañana un escrito dirigido a la alcaldesa, urgiendo a solucionar la falta de calefacción en las instalaciones e interesándonos por el motivo por el cual se había llegado a esa situación. A día de hoy, no hemos recibido respuesta alguna a dicho escrito y, aunque la calefacción funciona actualmente, existe una gran inquietud entre los padres y madres porque se vuelva a repetir el problema puesto que la caldera que está en marcha ahora es la antigua y no se encuentra en buen estado.

Es por ello que el grupo municipal Socialistas Vascos-Eusko Sozialistak, de acuerdo al artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), tiene a bien formular las siguientes preguntas para su respuesta en el próximo Pleno municipal:

- ¿Qué medidas se han tomado para garantizar el funcionamiento de la calefacción de la Haurreskola de Cruces? ¿Cuándo y por qué?
- ¿Cuál es el motivo por el que no se tomaron con antelación las medidas necesarias para evitar que dejara de funcionar la calefacción del citado centro? ¿Y una vez deja de funcionar la calefacción, por qué no se actúa de inmediato?
- El lunes se llevaron unos radiadores antiguos (algunos en pésimo estado) para paliar la situación. Sin embargo, este tipo de elementos no se pueden poner en funcionamiento en un centro con niños y niñas de 0 a 3 años, ya que existe un alto riesgo de que los to-

PL 1/2018

quen y sufran quemaduras. ¿Por qué se enviaron entonces esos radiadores a la Haurreskola de Cruces?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Area de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, mediante escrito de 25 de enero de 2018. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

- En la Haurreskola de Gurutzeta, con objeto de garantizar de forma óptima el suministro de calor, se ha procedido a reformar la instalación de calefacción y agua caliente sanitaria.
- Se está colocando una nueva caldera de calefacción de gas natural y durante dos días (2 y 3 de enero) ha sido necesario, como suele ser habitual, interrumpir el servicio, a fin de proceder a la finalización de las obras de la nueva instalación.
- El día 8 de enero se reiniciaron las actividades en el centro y el día 9 de enero, tras recibir esta Concejala Delegada el aviso de la falta de calefacción en el centro por escasez de gasoil, se instalaron con carácter inmediato radiadores eléctricos. A las 16,30 horas de ese mismo día se procedió al llenado del depósito de gasoil, si bien el último suministro de casi 3.000 litros se había realizado a finales del mes de noviembre, lo que pone de manifiesto un consumo inhabitualmente elevado.
- Respecto a la instalación de estos radiadores, debo indicarle que en ningún momento estuvieron en peligro los niños y niñas que acuden a la Haurreskola, ya que el personal laboral de este centro los colocó en emplazamientos que hacían que no estuviesen al alcance de ninguno de los menores.

9/1/2018-9.- Preguntas formuladas por el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARRAKALDO, con Registro de Entrada nº 1761/2018 de 16 de enero, en relación con la sesión inicial de participación sobre el futuro de Sefanitro, convocada por el Equipo de Gobierno.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"El equipo de gobierno ha publicado una nota informativa en el barrio de Lutzana convocando a las vecinas y vecinos del barrio a la "SESIÓN INICIAL DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL FUTURO DE SEFANITRO", para el próximo día 26 de enero. No habiendo tenido ningún tipo de información en Comisión Informativa, planteamos las siguientes cuestiones:

- ¿Qué estructura va a tener el proceso participativo?
- ¿Qué segmento de población está convocado?
- ¿Cuál es el objetivo del proceso?
- ¿Es un proceso vinculante?
- ¿Afecta exclusivamente a los terrenos de Sefanitro o a la globalidad del barrio?
- ¿Qué recursos municipales se han facilitado?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejal Delegado del Area de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, mediante escrito de 25 de enero de 2018. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

- Hay una empresa contratada por los promotores, para recoger las aportaciones de los vecinos/as y las asociaciones de Lutxana a través de un proceso participativo.

Ese es uno de los requisitos establecidos a los promotores para reactivar el proyecto de Sefanitro.

Una vez recogidas las aportaciones serán trasladadas, en el tiempo que corresponda del proceso administrativo, al Consejo Asesor de Planeamiento y al Pleno, para su valoración y votación.

- Se ha invitado a participar a todos los vecinos/as interesados en tomar parte en este proceso para definir el futuro del barrio.

Así mismo el proceso se ha hecho extensivo a asociaciones del barrio como a otras entidades del municipio que han mostrado interés en participar.

- Que sean los vecinos/as de Lutxana quienes escriban y definan el futuro del barrio.
- En nuestro marco legal, todo proceso participativo no es legalmente vinculante, pero sí moral y políticamente, si bien es preciso que cuente con unos requisitos ineludibles, cuales son, que se cumpla la legalidad y que sea económicamente viable, tanto en su ejecución como en su mantenimiento posterior.
- En la actualidad se están recogiendo las aportaciones de diseño de Sefanitro.
- Se han facilitado los locales del llamado Museo de la Técnica, un ordenador, un proyector, una pantalla, y un responsable municipal encargado de la apertura y cierre del local municipal.

10/1/2018-10.- Preguntas formuladas por la Portavoz suplente del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 1857/2018 de 16 de enero, sobre la posibilidad de utilización de la aplicación para móviles APP, denominada “Agrestop-Erastop” por parte del equipo de gobierno, para proteger a las mujeres contra las agresiones machistas.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Hemos tenido conocimiento de que la Asociación de Municipios Vascos, EUDEL, ofrecerá a todas las localidades de Euskadi las posibilidades de utilizar una aplicación para móviles de APP denominada "Agrestop-Erastop", dirigida a prevenir las agresiones sexistas, como lo han hecho en el Ayuntamiento de Durango y próximamente lo harán en el Ayuntamiento de Bilbao.

Las nuevas tecnologías brindan nuevas herramientas para mejorar estos aspectos de la intervención para la erradicación de las violencias machistas.

¿Tienen desde el equipo de gobierno del PNV intención de aplicar esta nueva herramienta para proteger a las mujeres contra las agresiones machistas?

Si es así, ¿cuándo?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Area de Mujer, mediante escrito de 25 de enero de 2018. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Nos hemos puesto en contacto con la Asociación de Municipios Vascos, EUDEL, para indicar que desde el municipio de Barakaldo estamos interesadas en participar en el seguimiento de análisis para la adaptación de una APP dirigida a prevenir agresiones en coordinación con el resto de municipios de Bizkaia.

En este sentido seguimos avanzando y apostando por toda herramienta que ayuda a la igualdad entre hombres y mujeres en Barakaldo."

11/1/2018-11.- Preguntas formuladas por el Portavoz suplente del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 2305/2018 de 18 de enero, en relación con los nombramientos de funcionarios interinos de programa relacionado con el desarrollo e implantación del Decreto Cartera.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"En relación a los Decretos 399 y 400, ambos de fecha 16 de enero de 2018, de nombramiento de funcionario interino de programa:

- ¿Qué objetivos, funciones y tareas tendrá el nombramiento realizado en el Decreto 399 dentro del programa temporal nº 190 "Desarrollo del Decreto Cartera"?
- ¿Qué objetivos, funciones y tareas tendrá el nombramiento realizado en el Decreto 400 dentro del programa temporal nº 182 "Implantación del Decreto Cartera"?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Area de RR.HH. y Seguridad Ciudadana, a través de dos Memorias presentadas por la Concejala Delegada de Acción Social proponiendo la creación de dichos programas, de fechas 11 de enero de 2017 y 14 de julio de 2017, para el desarrollo e implantación del Decreto de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, que constan en sus respectivos expedientes.

12/1/2018-12.- Preguntas formuladas por el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 2459/2018 de 19 de enero, en relación con la oleada de robos que están sufriendo los vecinos de los barrios de San Vicente y Arteagabeitia-Zuazo, en sus comercios y establecimientos de hostelería.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"En los últimos meses los barrios de San Vicente y Arteagabeitia-Zuazo están sufriendo una oleada de robos en sus comercios y locales de hostelería.

¿Se están tomando medidas al respecto? ¿Cuáles?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Area de RR.HH. y Seguridad Ciudadana, mediante escrito de 25 de enero de 2018. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Algunos locales comerciales y hosteleros del barrio de San Vicente han sufrido en las últimas fechas robos o intentos de robo.

Desde que se ha observado esta situación, y para darle respuesta y solución, la Policía Local, en colaboración con la Ertzaintza, ha puesto en marcha una serie de acciones preventivas intensificando la vigilancia con patrullas a pie y motorizadas en la zona.

Asimismo, se ha diseñado una línea de trabajo directa para desarrollar con los comerciantes y hosteleros de la zona y tratar de atajar estos hechos."

MOCIONES

13/1/2018-13.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARRAKALDO, con Registro de Entrada nº 623/2018 de 8 de enero, en relación con la menor palestina encarcelada, Ahed Tamimi.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto.

Resultando que, dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA PARCIAL** de fecha 24 de enero de 2018 (Registro Entrada nº 3118), calificada de **ENMIENDA PARCIAL DE ADICIÓN** a que se refiere el artículo 58.5 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Portavoz del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, del siguiente tenor literal:

"Se propone por este Grupo completar el punto nº 2 y añadir un nuevo punto (anterior al 6º) a la moción presentada por el Grupo Municipal Irabazi en relación con la menor palestina encarcelada Ahed Tamimi.

En el punto nº 2, añadir:

"Porque cuestionamos su detención preventiva, que dura más de un mes, en base al derecho internacional que le otorga además una protección especial por ser niña".

Quedando la relación completa de la siguiente manera:

2. El Ayuntamiento de Barakaldo insta a que el Gobierno de España solicite la liberación inmediata de Ahed Tamimi, porque cuestionamos su detención preventiva, que dura más de un mes, en base al derecho internacional que le otorga además una protección especial por ser niña, y de todas las personas que están de forma ilegal e irregular en la cárcel.

Añadir un nuevo punto a la moción (anterior al punto nº 6. El nº 6 pasaría a ser el punto nº 7)

6.- Siendo conscientes de que estos episodios de violencia, detenciones y violaciones de derechos se insertan en el permanente conflicto israelí-palestino, hacemos un llamamiento a las Naciones Unidas y especialmente a la Unión Europea, primer donante en la región, para que renueven sus esfuerzos, de cara a la consecución de una paz justa y duradera basada en la constitución de dos Estados y en la legalidad internacional.

Justificación.- Las mismas razones expuestas en la justificación de la moción relativa a la situación de la menor encarcelada Ahed Tamimi, al objeto de complementar y hacer un mayor énfasis en el derecho internacional por su condición de menor y para apelar para que se renueven los esfuerzos a la búsqueda de una solución al conflicto israelí-

palestino."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA PARCIAL DE ADICIÓN**, resultando **RECHAZADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), IRABAZI BARAKALDO (3), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3).

En el debate de la enmienda, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, para decir lo siguiente: Son demasiadas las ocasiones en las que vemos en diferentes medios de comunicación, noticias e imágenes, que nos acercan y recuerdan el conflicto israelí-palestino. Es demasiado el tiempo y el sufrimiento de la población, en una cuestión tan enquistada como es ésta.

La detención de la menor de edad Ahed Tamimi ha sido otro caso, de muchos otros, que visibiliza la forma de actuar del estado israelí. En este caso, una nueva vulneración de la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por el propio Israel.

Ahed Tamimi está siendo privada de libertad desde el pasado 19 de diciembre, cuatro días después de que saliera a la luz el video en que Ahed, en las puertas de su casa, junto a su madre y una prima, se enfrentara a dos soldados israelíes a los que empujaba y golpeaba sin que éstos respondieran.

Que una joven de 16 años, ante estos hechos, lleve privada de libertad más de un mes, es cuanto menos, desproporcionado.

Esta joven es una víctima de un conflicto que, como decía anteriormente, dura demasiado, y es necesario que la Unión Europea promueva la defensa de los derechos humanos y la democracia.

Desde EAJ-PNV defendemos y defenderemos siempre que solamente la colaboración y la vía política pueden poner freno a esta situación. Esta razón nos ha llevado a plantear esta enmienda de adición a la moción planteada por el grupo Irabazi.

PL 1/2018

No compartimos el fraccionamiento sistemático del territorio palestino, no nos parece aceptable, ni en materia de derechos humanos, ni por los acuerdos internacionales aceptados por el mismo Israel.

Lo que se está haciendo es militarizar la zona y vulnerando cualquier derecho de la población.

De igual modo, no estamos de acuerdo con cualquier tipo de violencia que sea ejercida por parte de Palestina (en el caso de Ahed, desde luego, no la hay).

Consideramos que para que no haya más casos como el de Ahed Tamimi, es necesario aunar esfuerzos a nivel internacional para buscar la única solución posible, que es una paz justa y duradera. La comprensión entre las partes y el diálogo son la base de la resolución de los conflictos.

A continuación, el corporativo del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, dijo que intervendrían cuando se tratara la moción que contiene este punto del orden del día.

La **Sra. URBANETA SAN VICENTE**, del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, puso de manifiesto lo que a continuación se indica: No somos ajenos a la ocupación palestina, que es uno de los conflictos más graves de los siglos XX y XXI. A pesar de las indicaciones y decisiones adoptadas por la ONU, el pasado mes de diciembre Donald Trump nombra la ciudad de Jerusalén capital de Israel. Esto supone una nueva agresión imperialista de Estados Unidos, atacando de forma directa a Palestina con efectos importantes en el devenir de Oriente Medio y las relaciones internacionales. La declaración de Trump ha provocado un nuevo aumento de la alta tensión en todo el Oriente Medio. La represión está siendo selectiva, detienen en sus casas a líderes y símbolos sociales de la lucha y la resistencia contra el sionismo. Esto no es nuevo en la política represiva del sionismo. Son numerosas las detenciones que se vienen reproduciendo sin parar de palestinos y palestinas por su compromiso político, feminista y antirrepresivo.

Bajo esta situación, el pasado 19 de diciembre detuvieron a la activista Ahed Tamimi y a su madre. Ahed es una chica de 16 años, miembro de una conocida familia de activistas por los derechos del pueblo palestino, que se ha convertido en un referente de la heroica resistencia del pueblo palestino frente al ejército sionista de ocupación de Palestina.

La situación en la que se encuentran ella y muchos otros menores supone una vulneración incuestionable de toda la legislación internacional en relación con el trato a meno-

res, así como de los derechos humanos tal como denuncian diversos observadores de los derechos humanos, incluso la propia ONU.

La adolescente ha sido acusada de varios delitos por un tribunal militar, relacionados con impedir a los soldados cumplir las órdenes recibidas. El caso de Tamimi se suma al numeroso grupo de niños que el estado israelí detiene o encarcela. Este hecho pone en evidencia que se están produciendo por parte de Israel en los territorios palestinos unos hechos que violan sistemáticamente los derechos humanos fundamentales, ante los cuales la comunidad internacional no puede ni debe mantenerse impasible.

Es por eso que instamos al gobierno de España a exigir a Israel la liberación de la menor y del resto de menores presos políticos palestinos que permanecen de forma irregular en la cárcel.

Queremos que existan unos compromisos firmes por parte de la Unión Europea para que la Comisión Europea revoque el estatus de Israel como socio preferente, así como la rectificación de Estados Unidos para nombrar Jerusalén capital de Israel.

Ante la enmienda presentada por el Partido Nacionalista Vasco, nos gustaría remarcar que en este conflicto tenemos al pueblo palestino que ve sus derechos vulnerados por Israel, siendo el primero de ellos el que realmente se sitúa en inferioridad de condiciones y que no es un conflicto de igual a igual.

No podemos tomar el caso de Ahed como un excepción cuando es un hábito que se está repitiendo constantemente en el estado de Palestina.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. GISASOLA ATXABAL**, del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con las siguientes palabras: Isrraelgo Defentsa Ministroak, Avigdor Libermanek, yehonatan Geffen idazle isrraeldarraren lana zentsuratzea eskatu du; Ana Frank Ahed Tamimirekin parekatu duelako.

Zergatik ez? Ana Frankek egunerokoa idatzi zuen gerra garaian pairatutakoak adierazteko, eta Ahed Tamimik, gaur egungo teknologiak erabili ditu berak eta bere familiak egunero pairatu behar dituztenak zabaltzeko.

Avigdor Libermanen hitzetan "ezin da parekatu Holokauston erahil zuten neska bat, soldadu bati zaplasteko bat eman dion neska lotsagabe batekin". Egia, ezin da parekatu.

Baina zein da errealitatea? Datuak beldur ematekoak dira; 2000. Urtetik hona 1523 haur palestinar erahil dituzte modu lasgarri desberdinetan. Hona hemen adibide batzuk:

- 2016an Abdullah Issa, 12 urteko haur errefuxiatu palestinarra, atxilotu eta erahil zuten errefuxiatuen akanpaleku batean.
- 2017an Abdul Rahman, 18 hilabeteko haurra, bere familia etxetik kaleratzeko soldaduak erabilitako gas potoak erahil zuen.
Datu hauek erahilketei dagozkie, baina beste egoera larriak ere pairatzen dituzte haur palestinarrek, datu batzuk:
 - Urtero Israelek adin txikiko 500 haur inguru atxilotzen ditu.
 - 6-8 eta 14-15 urteetako haurrak atxilotuak izaten ari dira, zein kargu egozten zaizkien jakin gabe sarritan, eta familiaren zein abokatuaren bisitarik jaso ezinez.
 - Atxiloketa administratiboaren bidez, nahi dutenean atxilotu ditzakete kargurik gabe, eta horrela, giltxapean urteak pasatuz. Umeak barne.
 - Amnestyren aburuz, 10 urteko kartzela eskatzea zaplasteko bategatik neurritz kanpoko zigorra da, 16 urteko Ahed Tamimi neskarentzat.

Duela 6 hilabete Josu Erkorekak, Eusko Jaurlaritzaren bozeramaileak, Gerra Zibileko haur errefuxiatuek pairatutako gerra ondorioak gaitzesteko Barakalora etorri zen. Lelo hau kaleratu zelarik: "Recordar para que no vuelva a ocurrir". Baina gaur egun gertatzen ari da, ez Barakaldon, Palestinan baizik. Noiz bidaliko diegu "Habana" itsasontzia haur hoiei bizitzeko aukera hobegoak emateko?

A continuación, se sometió a debate y votación la moción referida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"La ocupación de Palestina es uno de los conflictos más graves del siglo XX y del XXI a nivel global y que más conculcaciones de derechos humanos y del menor está produciendo.

La declaración de Donald Trump del pasado día 6 de diciembre nombrando a la ciudad de Jerusalén capital de Israel supone una nueva agresión imperialista de Estados Unidos, atacando de forma directa a Palestina, con efectos importantes en el devenir de Oriente Medio y las relaciones internacionales.

Esta declaración es contraria al Derecho Internacional y las decisiones de la ONU, en cuya Asamblea General del 21 de diciembre de 2017 se exigía de forma contundente a EE.UU. mantener su embajada en Tel Aviv.

La declaración de Trum ha provocado la muerte de 10 personas palestinas, más de 3.500 heridas, cientos de personas detenidas y un nuevo aumento de la alta tensión en todo el Oriente Medio. La represión está siendo selectiva; detienen en sus casas a líderes y

símbolos sociales de la lucha y la resistencia contra el sionismo. Esto no es nuevo en la política represiva del sionismo, Khalida Jarrar, diputada palestina famosa por su compromiso político, feminista y antirrepresivo, y la activista Khitam al-Saafin, Presidenta de la Unión de Comités de Mujeres Palestinas fueron detenidas el pasado 3 de julio, bajo la figura de detención administrativa, es decir, sin cargos ni acusaciones. Khalida sigue aún en la cárcel.

Bajo estos parámetros, la activista Ahed Tamimi y su madre fueron arrestadas la madrugada del 18 de diciembre. Ahed es una chica de 16 años, miembro de una conocida familia de activistas por los derechos del pueblo palestino, que se ha convertido en un referente de la heroica resistencia del pueblo palestino frente al ejército sionista de ocupación de Palestina.

Tamimi ha sido acusada de varios delitos por un tribunal militar, relacionados con impedir a los soldados cumplir las órdenes recibidas. La menor está en situación de aislamiento, atada de pies y manos, lo que supone una vulneración incuestionable de toda la legislación internacional en relación con el trato a menores, así como de los derechos humanos.

Ahed es tan solo un ejemplo de los cientos de menores (más de 400 solo en 2017) que el Estado israelí detiene o encarcela, tal y como diversos organismos observadores de DDHH o la propia ONU vienen denunciando desde tiempo atrás. Este hecho pone en evidencia que se están produciendo por parte de Israel, en los territorios palestinos, unos hechos que violan sistemáticamente los derechos humanos fundamentales ante los cuales la comunidad internacional no puede ni debe mantenerse impasible.

Los hechos que se han producido en las últimas semanas son parte de las continuas agresiones que el Estado de Israel lleva realizando desde hace décadas en su estrategia de "limpieza étnica" sobre el pueblo palestino. El bloqueo de las principales carreteras de Cisjordania, los innumerables check-points en el territorio, los disparos producidos por las fuerzas armadas o los continuos bombardeos a las ciudades palestinas, la incautación de tierras, cultivos, agua e incluso de las propias viviendas de las familias palestinas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo acuerda:

- 1) El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo muestra su apoyo a Ahed Tamimi, a toda su familia y a todos aquellos palestinos y palestinas que día a día incansablemente luchan por los derechos de su pueblo y su libertad.
- 2) El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta a que el Gobierno de España solicite la

liberación inmediata de Ahed Tamimi y todas las personas que están de forma ilegal e irregular en la cárcel.

- 3) El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo exhorta a las autoridades israelíes a cumplir estrictamente la Convención de Derechos del Niño que ya fue ratificada por Israel en 1991 pero incumplidas según las recomendaciones finales vertidas por el Comité de los Derechos del Niño.
- 4) El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta a los órganos correspondientes de la Unión Europea que en su determinación para promover los derechos humanos y la democracia en todo el mundo, exija la liberación de Ahed Tamimi y plantee a la Comisión Europea revocar el estatus de Israel como socio preferente.
- 5) El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo exige a EE.UU., tal y como ha recogido la Resolución de 21 de diciembre de 2017 de la Asamblea General de la ONU, dar marcha atrás en su decisión de reconocer a Jerusalén como capital de Israel y que se abstenga de trasladar su embajada a la ciudad.
- 6) El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo enviará la presente iniciativa a las autoridades estatales y del Estado de Israel."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **QUINCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3); **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO; y **OCHO ABSTENCIONES** de los representantes del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, la **Sra. URBANETA SAN VICENTE**, del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, en el uso de la palabra dijo que daba por reproducida la intervención producida en el debate de la enmienda.

A continuación hizo uso de la palabra el concejal del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: El 6 de diciembre de 2017 el Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno expuso la postura española sobre Jerusalén al señalar que el Gobierno de España desea reiterar su posición sobre el estatus de la ciudad de Jerusalén, que coincide con la recogida de diversas Resolu-

ciones de Naciones Unidas, añadiendo que Jerusalén constituye una de las cuestiones centrales del proceso de paz y que debe ser objeto de negociación entre israelíes y palestinos y que la mejor forma de garantizar las aspiraciones de las dos partes es la solución de los dos estados: Israel y Palestina, viviendo juntos en paz y seguridad, precisando que el estatus final de Jerusalén deberá ser consecuencia de estas negociaciones.

Posteriormente tildamos de contraproducente la decisión unilateral de Estados Unidos de reconocer a Jerusalén como capital de Israel porque añadiría tensión en la zona y es un temor fundado, efectivamente, la posibilidad de que en el Area se registre un incremento de tensión, hecho que tristemente se ha producido.

Por otra parte, hay que precisar que Palestina es prioritaria a la cooperación española que se concentra en tres sectores: la reforma del sector público, el crecimiento económico y los derechos de la mujer. Desde 2010 España ha aportado más de 215 millones de euros en ayuda oficial, incluyendo ayuda humanitaria que se eleva a 42 millones de euros desde 2007. También Palestina conoce la postura contraria de España con los asentamientos que obstaculizan esa solución y que son ilegales a la luz del derecho internacional como recuerda la Resolución 2.334 del Consejo de Seguridad, de 23 de diciembre de 2016, cuestión que nos ha ocasionado algunos problemas con el gobierno israelí.

Es decir, nada de lo que ocurre en la zona nos es ajeno, pero, dicho, esto, en esta moción se someten a la consideración del Pleno una serie de exigencias e instancias a instituciones internacionales y otros países que desde nuestro punto de vista exceden con mucho de nuestras competencias municipales y que consideramos están fuera de lugar.

Por tanto, votaremos en contra de la propuesta.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: Desde el grupo municipal socialista, vaya por delante nuestro compromiso con la protección de los derechos de los menores y de las menores, sean ellos o ellas de Barakaldo, como recientemente ocurría un episodio desagradable que todos hemos conocido, como si son de fuera de este municipio. Por todo ello, desde el grupo municipal socialista coincidimos en la necesidad de defender institucionalmente a esta menor, ofreciéndole toda nuestra solidaridad y todo nuestro apoyo.

Deseamos también desde este grupo una paz justa y duradera en Oriente Próximo, una paz que pase por el respeto a los acuerdos reconocidos por la comunidad internacional y por los propios acuerdos firmados entre las partes. Nuestro objetivo es sencillamente una posición comprometida con la paz en Oriente Próximo.

PL 1/2018

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Doy por reproducidas las palabras de mi intervención anterior. Lamento que no haya prosperado la enmienda de adición que proponíamos, cuyo objeto era únicamente el de enriquecer esta moción.

14/1/2018-14.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 1465/2018 de 12 de enero, de apoyo a la prisión permanente revisable.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta ley, no renuncia a la reinserción del penado pues, una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas, tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de "pena definitiva" en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido).

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los grupos parlamentarios vascos EAJ-PNV, Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto, y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo parlamentario Popular, la proposición no de ley para la derogación de la pena de prisión permanente revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una proposición de ley de modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno expresa su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Pleno insta a los diferentes grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre

la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- El Ayuntamiento Pleno acuerda dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los grupos políticos del Congreso, Senado y del Parlamento Vasco, y de la Junta de Gobierno de la FEMP."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, RECHAZAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **TRES VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO; y **VEINTITRÉS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Como ustedes saben, mantenemos el apoyo a la permanencia de la prisión permanente revisable en el Código Penal frente a la proposición de ley orgánica que pretende derogar este instrumento penal, y que ha sido apoyada por el resto de grupos parlamentarios del Congreso con su voto favorable o con la abstención. La prisión permanente revisable fue incorporada al Código Penal en reforma que hizo el gobierno del Partido Popular en el año 2015, en el convencimiento de que es un instrumento útil ante delitos gravísimos y en el convencimiento de que la rehabilitación se produce, no por el mero transcurso del tiempo, sino porque se acredite que una persona, que ha cometido delitos muy graves, ha cumplido con el fin de resocialización. Quiero recordar que la prisión permanente revisable es una pena extraordinaria para supuestos de extrema gravedad.

La prisión permanente revisable no significa cadena perpetua, ni es una suerte de pena definitiva, sino un mecanismo para compatibilizar la contundencia de la respuesta penal en casos de especial gravedad, con la finalidad de reeducación y reinserción de las penas de prisión en nuestro país.

El debate sobre la prisión permanente revisable no tiene nada que ver con el cumplimiento íntegro de las penas puesto que ambas son compatibles. La prisión permanente revisable no renuncia al mandato constitucional de los artículos 15 y 25.2, ni a la reinserción del penado pues, una vez cumplida una parte mínima de la condena, un tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal; así se indica en la exposición de motivos de la ley orgánica. Esta pena es plenamente democrática y su constitucionalidad ha sido avalada por el Consejo

Fiscal, el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo de Estado, con el aval, por cierto, de los consejeros socialistas Rodríguez Zapatero y Fernández de la Vega en sus respectivos informes. Es cierto que algunos grupos políticos presentaron un recurso ante el Tribunal Constitucional. Conviene resaltar el hecho de que el Tribunal viene admitiendo desde el año 2004 la extradición de personas a países donde podían ser condenadas a penas semejantes a la prisión permanente revisable, y si así lo hace es porque entiende que no existe pena inhumana o degradante en sus legislaciones.

Igualmente, el Consejo General del Poder Judicial consideró necesario que se definiera e incluyera en el catálogo de penas para asegurar en mayor medida el respeto al principio de legalidad.

Es un instrumento de escasa utilización, pero para casos extremos es conveniente que nuestro ordenamiento jurídico lo tenga previsto.

Por otra parte, es también una pena habitual en otros países de nuestro entorno como Italia, Reino Unido, Francia, Alemania, Austria, Suiza o Dinamarca.

En definitiva, la finalidad de la prisión permanente revisable es proteger a la sociedad de personas que no están preparadas para vivir en sociedad y, por desgracia, hay que decir que las hay. Esta figura pretende evitar que asesinos o violadores que no se hayan reinsertado en prisión salgan a la calle antes de haberse reinsertado porque como sociedad tenemos dos obligaciones: reinsertar a los criminales y también protegernos de quienes no son capaces de reinsertarse.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Año 2018 y ustedes llevan esta moción a todos los ayuntamientos del Estado, donde lo que piden, eufemismos aparte, es la implantación de la cadena perpetua. Además, no nos engañemos, ustedes lo hacen ahora como lo hicieron cuando legislaron al respecto, al calor de la alarma social derivada de casos puntuales y ahora más concretamente llevados por esa carrera en la que se han embarcado contra su rival naranja, para no ser adelantados por la derecha y poder seguir catalizando todos los votos derivados de las políticas más reaccionarias. Por cierto, también una moción que trasciende con mucho las competencias de este Pleno. Pero cada cual sabrá lo que hace y las consecuencias a las que nos pueden llevar estos debates pensados exclusivamente para el beneficio político.

Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fun-

damentales de este capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad (artículo 25.2 de la Constitución española).

Si una persona que sale de Madrid y se dirige a Lisboa nos dijera que se dirige a Valencia, le contestaríamos que se equivoca y que debe tomar la dirección contraria; pero si esta misma persona nos dijera que se dirige a Valencia, pasando antes por Lisboa, cruzando el Atlántico, atravesando Estados Unidos, el Pacífico, Asia, toda Europa y el Mediterráneo hasta llegar finalmente a Valencia, seguramente pensaríamos que este curioso viajero nos está tomando el pelo. Pues algo así sucede con el 25.2 de nuestra Constitución. Este artículo dice que las penas de prisión deben estar orientadas hacia la reeducación y la reinserción social y, sin embargo, las sucesivas interpretaciones del Tribunal Constitucional nos dicen que antes de llegar a la reinserción hay que pasar por la intimidación de la pena, la seguridad, el control, la respuesta a la alarma social, la razón del estado, la ejemplaridad, la defensa social, la opinión pública, las limitaciones presupuestarias y el control del déficit; entonces sí, entonces nos dicen que, una vez recorridos los 7 mares de lo punitivo y los 5 continentes de lo excluyente, podremos tener un sistema penitenciario justo. Fíjense que este artículo, el 25.2 además está ubicado dentro de la Constitución en la parte dedicada a los derechos fundamentales. Esto no fue casualidad, sino que fue debido a una fuerte presión social que aspiraba a lograr un estado que no encarcelara indiscriminadamente a sus ciudadanos y ciudadanas. Sin embargo, es terrible comprobar cómo nuestro actual sistema penal democrático encarcela casi siete veces más ciudadanos y ciudadanas que el sistema totalitario franquista anterior. En efecto, en 1975 había 8.440 personas presas en España, mientras que en 2015 había más de 61.000 y proporcionalmente hemos pasado de 23 a 133 personas presas por cada 100.000 habitantes, un aumento del 500%.

En el Estado español se encarcela a demasiada gente durante demasiado tiempo por delitos no demasiado graves. El uso de alternativas a la prisión de carácter terapéutico, restaurativo y comunitario puede contribuir al restablecimiento de la paz social, con menos costes humanos y económicos. Esto es lo que llamamos justicia restaurativa que viene muy al caso de este debate sobre la prisión permanente revisable, pero claro, esto no da votos y, lo que es más importante, tampoco genera negocio.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sra. SOLAR ROMERO**, para señalar lo siguiente: Euskal Herria Bildu apoya la derogación de la prisión permanente revisable considerado que su incorporación al Código Penal fue un paso más en la deriva antidemocrática del Estado que va contra su

propia Constitución. La prisión permanente revisable no es otra cosa que una cadena perpetua encubierta y supone todo un ataque a los principios constitucionales a favor de la reinserción de las personas presas. Cada día nos alejamos más del objetivo que la Constitución establece en cuanto que las penas privativas de libertad están orientadas hacia la reeducación y la reinserción social. Las reformas que se han venido realizando en el Código Penal, así como la aprobación de otra serie de leyes, constituyen a día de hoy todo un entramado de legislación excepcional que se salta todos los principios básicos europeos de derechos humanos.

La reforma de 2015 hacía más severo y menos garantista el Código de 2010. A su vez, éste había hecho ya más severo y menos garantista el del 2003 que, a su vez, hacía lo mismo con respecto al de 1995. Todo muy paradójico; todos menos garantistas que en el año 1973.

No apoyamos la prisión permanente revisable y continuaremos apostando para que el Código Penal, así como toda la legislación excepcional en la que englobamos la Ley Mordaza o la Ley de Partidos, precisen de una reforma de mayor calado, una reforma profunda y mucho más democrática.

El Sr. **FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, señaló: Alderdi Popularrak aurkezten duen mozioak Kodigo Penalean 2015ean burutu zen gehiegikeria mantentzea proposatzen du. Are gehiago, Alderdi Popularrak Barakaldoko Udal Batzari eskatzen diona da Kongresuan lortu ez zuena; hau da, beste alderdi politikoen laguntza eta geure buruari galdetzen dioguna oso simplea da: zergaitik eskatzen diguzue gure baiezko bozka orain Kode Penalean aldatu zenutenean zuen gehiengo osoaz baliatuz eta gutaz paso egin bazenuten?

Beti egon gara behin betiko zigor berrastergarriaren kontra eta gauza bera pentsatzen dugu orain. Alderdi politikoei gauza asko eskatu behar digute hiritarrek eta agian garrantzitsuena koerentzia delakoan gaude.

El 26 de marzo de 2015 y valiéndose de su implacable rodillo parlamentario, el Partido Popular sacó adelante una controvertida reforma del Código Penal sin obtener ni un solo apoyo de ninguna otra fuerza política, de ninguna. Y es imbuido de esa filosofía tan ajena al diálogo y al acuerdo y a lomos de determinadas polémicas surgidas por algunos crímenes terribles cometidos por aquel entonces, cuando el Partido Popular decide modificar el Código Penal e implantar en España la prisión permanente revisable, todo un contrasentido en sí mismo porque, en palabras de Juan Carlos Campo, portavoz de Justicia del grupo parlamentario socialista, lo que es permanente no es revisable y lo que se revisa no es permanente. Hay que recordar también que en el sistema penal que se aplicaba desde

2002 el condenado tenía la certeza de cuándo podía obtener la libertad condicional y podía acceder a una serie de beneficios penitenciarios. El senador ponente en ese debate por el grupo parlamentario socialista, el exalcalde Tontxu Rodríguez, definió la modificación legal impulsada por el Partido Popular como "populismo punitivo", y el también senador Juan Alberto Belloch manifestó que la reforma del Código Penal que introdujo esta nueva figura punitiva responde a los criterios más conservadores, más reaccionarios y es un ejemplo exacto del populismo penal.

El 4 de octubre de 2016 impulsamos en el Congreso una proposición no de ley para la derogación de la prisión permanente revisable en base a las mismas razones que nos llevaron a votar en contra en 2015. Estas son:

En primer lugar, consideramos que la reforma fue innecesaria como ya advirtió el propio Consejo de Estado en su informe a la ley, entre otras cosas, porque nuestra legislación ya recoge penas de 30 años, pudiendo aumentar hasta los 40 en los delitos más graves. Esto supone penas más altas que la media de los países que contemplan la prisión permanente revisable. Alemania 18 años, Francia 20, Reino Unido 14.

En segundo lugar, creemos que es una reforma basada en el populismo y no en datos objetivos. España, comparativamente hablando, es un país en el que los crímenes violentos son porcentualmente menores que en países de nuestro entorno. Los 0,85 homicidios por 100.000 habitantes de nuestro país queda lejos del 1,3 de la media europea, de los 4,75 en Estados Unidos, y lejísimos de los 25,49 de Latinoamérica.

En tercer lugar, creemos que la reforma atenta contra el principio de reinserción, principio básico del ordenamiento jurídico penal y vulnera los artículos 25.2, 15, 9.3 y 10 de la Constitución. El propio Tribunal Supremo ha manifestado en múltiples ocasiones que una reclusión excesivamente prolongada puede producir efectos irreparables en la personalidad del interno y que unas penas excesivamente largas pueden considerarse inhumanas y contrarias a la dignidad de la persona.

Por tanto, ¿de qué se extraña el Partido Popular?, ¿de que los demás partidos mantengamos nuestra palabra y una postura que hemos defendido siempre? Lo que deberían preguntarse es por qué son incapaces de sumar un solo voto de apoyo a una postura que solo pudieron sacar adelante valiéndose de una mayoría absoluta que la ciudadanía ahora les ha negado.

Esandako guztiagaitik, gure ezezko bozka emango diogu Alderdi Popularrak aurkeztutako mozioari.

A continuación, la **Sra. FIKA LÓPEZ**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, hizo su exposición en los siguientes términos: No les resultará extraño a los firmantes de esta moción saber que EAJ-PNV no la va a apoyar. La figura de la prisión permanente revisable que se ha incorporado al ordenamiento jurídico español la consideramos un grave retroceso en los avances legislativos que debiera incorporarse al ordenamiento jurídico penal en cuanto a la tutela de los principios y valores que se recogen en la propia Constitución. El hecho de que la figura de la prisión permanente aparezca en la exposición de motivos de la ley, acompañada de una extensa literatura para vendernos sus bondades y excelencias, más parece una necesidad de justificar su incorporación y de defenderse de cuantas críticas ha recibido. Críticas que se ciñen a la mayoría de los grupos políticos que forman parte del Parlamento, pero también de juristas y del propio Consejo General de la Abogacía que mantiene en su informe que la pena es contraria al artículo 25 de la Constitución.

La prisión permanente revisable no solo encubre la pena de prisión de por vida, sino que vulnera elementos básicos de los principios constitucionales, entre otros, el de terminación de la duración de la pena, ir contra el derecho a la dignidad de las personas, poder ser considerada como pena inhumana y degradante, pero sobre todo porque la instauración de dicha prisión permanente va contra el principio de la legalidad del mandato constitucional y básico en nuestro ordenamiento penal, cual es que la finalidad de todas las penas esté orientada a la reeducación y reinserción social.

Esperamos que se queden solos en la aprobación de esta moción, al igual que les pasó en el Congreso cuando de forma mayoritaria se aprobó una proposición de ley del Partido Nacionalista Vasco para dar inicio a la derogación de esta polémica pena.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Con relación a la intervención del grupo Irabazi, ha señalado que esto es como una cadena perpetua. Mire, el tribunal juzgador que impuso la pena es el que se tiene que encargar de revisarla y, cumplida la parte mínima de la condena que está establecida, es este tribunal el encargado de poder revisar y de poder analizar si se cumplen los requisitos necesarios para que esa persona que está en prisión pueda abandonarla, como decía, con garantías de que su vuelta a la sociedad no suponga la comisión nuevamente del delito por el que se encuentra en prisión.

Hablan ustedes de la soledad en la que se encuentra el Partido Popular en la defensa de la prisión permanente revisable. Es una soledad muy relativa porque esta medida tiene ahora mismo el apoyo del 80% de la ciudadanía.

Yo creo que las instituciones no podemos garantizar a la sociedad que no vuelvan a

sucedan esos crímenes, que esas personas que están en prisión no puedan volver a cometerlos, ellas u otros, pero lo que sí que podemos garantizarle es que quienes los han cometido y quienes han sido juzgados por un tribunal con todas las garantías y, por tanto, encarcelados, desde luego no van a abandonar la prisión hasta que no haya seguridad de que no van a volver a cometer esos delitos y yo creo que eso es algo que la sociedad entiende y comprende muy bien.

El portavoz de Irabazi ha hablado de que en este país se encarcela mucho. Yo no sé si usted tiene un listado de qué personas que están en prisión no debieran estarlo. Yo creo que los que estamos en este Pleno no tenemos criterio suficiente como para valorar si los jueces han dictado bien o mal sentencia. Yo entiendo que bien porque ésa es su función; por tanto, yo no considero que haya ni muchos ni pocos; considero que están los que se han sometido a la investigación oportuna y la sentencia correspondiente. Por tanto, me parece un poco irresponsable entrar en esos términos.

Con relación a la intervención del portavoz del Partido Socialista, ha achacado al PP que en éste, como en tantos otros casos, es incapaz de dialogar y de llegar a acuerdos. Tengo que recordarle que los últimos presupuestos generales del estado salieron con el acuerdo de más de cinco grupos parlamentarios, además del nuestro. Quiero decir que la capacidad de diálogo está ahí y existen múltiples ejemplos de ello. Yo ya entiendo que es el argumento típico del que tira el Partido Socialista, en éste como en otros foros.

Quiero recordarle también que el cumplimiento íntegro de las penas al que usted ha hecho referencia y que no lo ha hecho en un sentido crítico, también fue una reforma del Partido Popular porque la verdad es que a algunos criminales de este país les ha salido muy barato matar. Quiero recordar por ejemplo el caso de Ignacio de Juana Chaos que sus asesinatos le han salido casi una condena de meses tan solo.

Usted ha hablado de que esta reforma es reaccionaria. Pues en el caso de Francia fue implantada a impulso de los socialistas, por ejemplo, pero hay otros ejemplos en otros países. En este caso ha sido impulsada por el Partido Popular, pero en otros lo ha sido por el Partido Socialista.

También quiero recordarles que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha señalado que el penado debe saber lo que tiene que hacer para salir desde el minuto uno que ingresa en prisión y desde luego que esta reforma legislativa garantiza, conoce el procedimiento perfectamente, pero es necesario que cubra ese recorrido de reinserción.

El **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, por su parte, expuso lo siguiente: Es que, mire, no hacemos tan solo una crítica a esta medida de la prisión permanente revisable, sino que lo

que pretendemos es hacer una crítica al sistema penitenciario actual del Estado español, que a lo mejor es lo que usted no ha entendido. En sus 20 años de historia el Código Penal ha sufrido más de 30 reformas, algunas de ellas de gran calado, y la mayoría de ellas han aumentado la duración de las penas, han extendido las conductas sancionables y han dificultado la aplicación de medidas alternativas reinsertadoras. Para muestra, un botón: en el 96 el tiempo medio de estancia en prisión era de 9,7 meses, mientras que en 2010 ha alcanzado los 18 meses, muy por encima de la media europea. Las penas en la España constitucional son mucho más largas que en tiempos predemocráticos y mucho más largas que en los países de nuestro entorno y, de la misma manera que usted antes ha hecho una comparación con los países donde hay prisión permanente revisable, también podría haberlo hecho con el tema de las penas. Pero, ¿qué es lo que sucede en el Estado, a qué nos han llevado las mencionadas reformas? Las personas encarceladas por delitos contra el patrimonio son mayoría aplastante en nuestro país y los delitos patrimoniales tienen una base obviamente económica. Deberíamos preguntarnos si no sería más eficiente y justo destinar recursos a reducir los elevados niveles de pobreza y desigualdad existentes en nuestra sociedad en vez de encerrar a quien no tiene los recursos materiales suficientes para llevar una vida digna.

Por otro lado, la dureza que exhibe nuestro Código Penal contra quien hurta algo por necesidad no se corresponde con la tibieza que muestra frente, por ejemplo, a quien defrauda a Hacienda. Voy a dar un dato que habla por sí solo: para que el hurto sea condenado con pena de prisión de hasta 18 meses el valor de lo sustraído ha de ser superior a 400 euros; sin embargo, para que defraudar a Hacienda sea considerado delito hace falta defraudar más de 120.000 euros y, además, si pagas la deuda, se retiran los cargos, algo que no sucede si el que coge un pantalón de una tienda lo devuelve. Y ahora pretenden poner la guinda al pastel con la prisión permanente revisable, algo que atenta directamente contra el principio de reinsertión y contra el principio de dignidad inherente a todas las personas, principios que, al estar recogidos en la Constitución, el Estado se comprometió a respetar.

Usted habla precisamente de la revisión en esta condena que piden, pero ¿qué posibilidad de reinsertión puede tener una persona presa cuando el horizonte de esa persona penada no es más que el muro de la prisión?

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Yo creo que el portavoz de Irabazi está desviando la atención sobre el debate. Mire, es que la prisión permanente revisable no se aplica ni por defraudar a Hacienda, ni por robar un pantalón, ni por robar 400 euros. Es que estamos hablando de delitos de enorme gravedad. Estamos hablando del asesinato de menores de 16 años o personas especialmente vulnerables, por ejemplo de personas discapacitadas. Estamos hablando de asesinatos de per-

PL 1/2018

sonas que tienen lugar después de cometer el autor un delito contra la libertad sexual sobre la víctima, estamos hablando de asesinatos que se cometen perteneciendo a una organización criminal, estamos hablando de terrorismo con resultado de muerte, y a otros ejemplos de similar gravedad.

A mí me parece que el hecho de que usted ponga esos ejemplos no viene al caso de lo que aquí estamos tratando. Mientras esté en prisión podrá recorrer un camino de reinserción. Si usted está de acuerdo con que una persona que está cumpliendo condena por estos delitos, que no se puede acreditar que esté reinsertada, vuelva a la sociedad sin recorrer ningún camino de reinserción porque se da por cumplida la pena, usted está aceptando que haya personas que puedan convivir entre nosotros a sabiendas por parte de las instituciones de que no están preparadas para hacerlo, a mí eso me parece una irresponsabilidad que yo no puedo compartir por mucho que el resto de grupos apoye su posición. Yo no lo puedo compartir y desde luego nosotros vamos a seguir defendiendo que se mantenga la prisión permanente revisable porque creemos que es un error, como lo era el no exigir el cumplimiento íntegro de las penas, porque desde luego entendemos que es una medida de protección a la sociedad y es verdad que este debate se entiende mucho mejor en la sociedad cuando estamos viendo delitos de la gravedad que se están cometiendo en los últimos tiempos. Yo les invito a hacer una nueva reflexión y a cambiar, si no aquí, sí al menos en el Congreso de los Diputados, el sentido de su voto.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, con las siguientes palabras: Sra. Fernández, es que el problema, como indicaba al principio, es cuándo lanzaron ustedes esta legislación que, si recuerdo bien, fue al calor de los casos puntuales que a todos nos vienen a la mente y que no voy a volver a recordar. Por tanto, me gustaría volver al inicio de mi intervención, ¿qué es lo que hay detrás de estas legislaciones que ustedes han lanzado? y ¿por qué precisamente lo presentan ahora en los Plenos de los ayuntamientos? Porque se trata de una medida meramente punitiva y populista que lo único que pretender es recabar esos votos de la propia bilis de la sociedad y ustedes sabrán lo que siembran, pero una sociedad que se basa en la venganza y no diferencia entre justicia y venganza, es al fin y al cabo una sociedad enferma que no logrará nunca llegar a ser una sociedad justa.

15/1/2018-15.- Moción presentada por la Concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 1919/2018 de 16 enero, interesando restablecer un sistema público de pensiones con mayor capacidad de distribución y reducción de las desigualdades.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capaci-

dad de redistribución y reducción de las desigualdades. Una política que, durante los años de Gobierno del Partido Popular, ha sido puesta en peligro.

Por la vía de la imposición, prescindiendo del necesario diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del "Pacto de Toledo", el Partido Popular ha adoptado medidas que han puesto en serio peligro la propia sostenibilidad económica de las pensiones (déficits constantes), así como condenan a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento (desvinculación del poder adquisitivo y factor de sostenibilidad).

Los resultados de esta política están a la vista. El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social, creando con ello una incertidumbre social brutal.

Las retiradas masivas del Fondo de Reserva por el Gobierno del Partido Popular, utilizándolo para compensar el déficit (de 66.815 millones de euros a finales de 2011), lo han exprimido hasta dejarlo en 8.095 millones de euros), ponen en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y, en consecuencia, la garantía no solo de las pensiones actuales, sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

Durante todos estos años, el PSOE ha venido denunciando, junto a otros partidos políticos, organizaciones sociales y sindicales, esta situación, promoviendo distintas medidas como la Proposición de Ley para la garantía de suficiencia y revaloración de las pensiones para el año 2017 y de medidas urgentes para el reequilibrio de la seguridad social, en la que, junto a otras formaciones, reclamábamos, entre otras cuestiones:

- Incremento de la previsión de IPC para el año próximo para TODAS las pensiones públicas del sistema de la SS (con independencia de la modalidad y régimen).
- Si hay incremento del IPC, revisión automática al alza.
- Convocatoria urgente del Pacto de Toledo para abordar fuentes de financiación adicionales a la cotización.

Asimismo, desde el PSOE consideramos que, tal y como múltiples organizaciones sociales han venido reclamando, el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos.

Dada la situación descrita, se hace necesario adoptar urgentemente medidas destinadas a garantizar el futuro del sistema público de pensiones.

PL 1/2018

Por todo ello, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Barakaldo presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente moción:

- 1.-) Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013, y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.
- 2.-) Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.
- 3.-) Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.
- 4.-) Dejar de girar contra la Seguridad Social, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado de 2018, los costes no referidos a prestaciones, como los derivados de las medidas de fomento del empleo del Partido Popular basado en reducciones, exenciones y tarifas planas o gastos de gestión de las entidades administrativas.
- 5.-) Incrementar los ingresos del sistema, intensificando la lucha contra el empleo irregular, el fraude a la Seguridad Social y completando la financiación de la Seguridad Social mediante nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras.
- 6.-) Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación y, con el objetivo de evitar el uso abusivo del mismo, se deberá volver a establecer un límite a la disposición de fondos con carácter anual, que fue eliminado por el PP desde 2012.
- 7.-) Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género).
- 8.-) Introducir en el Pacto de Toledo un nuevo principio de "reequilibrio presupuestario", un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, consistente en mantener el gasto en pensiones, racionalizar otras partidas de gasto e incrementar los ingresos del sistema y no recortando las pensiones y, por tanto, empobreciendo a los pensionistas."

Resultando que, dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** de fecha 24 de enero de 2018 (Registro Entrada nº 3080), calificada de **ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON TEXTO ALTERNATIVO** a que se refiere el artículo 58.2 del Reglamento Orgánico Municipal, por el grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos.- Vivimos una realidad preocupante por el presente y futuro de las pensiones, y hoy más que nunca es necesario revisar un sistema y tomar medidas que garanticen el sistema público de pensiones.

El Sistema Público de Seguridad Social debe ser el pilar básico de nuestro sistema de pensiones y debe contribuir con ello a una serie de objetivos sociales de primer orden, como son:

- Ser el sistema preponderante de protección social en el ámbito de las pensiones.
- Mantener su carácter público tanto en su financiación como su gestión que favorecen la diversidad de fuentes de financiación y la prevalencia de principios sociales básicos como es la solidaridad.
- Velar porque las personas mayores no estén sometidas al riesgo de pobreza. Por ello la Seguridad Social debe reconocer unas pensiones mínimas suficientes y que deberán ser actualizadas con el IPC.
- Ser predecible, evitando factores correctores de evolución incierta y, en todo caso, reductora de las pensiones.
- Promover la solidaridad en el seno y entre las generaciones.

Por todo ello, el Partido Nacionalista Vasco de Barakaldo presenta esta **MOCION ALTERNATIVA** al Pleno Municipal de Barakaldo:

El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno de España a:

- 1.- Instar a los poderes públicos a la adopción de medidas conducentes a la garantía de un sistema público de pensiones, basado en la existencia de unas pensiones dignas en el marco de un sistema sostenible.
- 2.- Entender que dicho sistema público de pensiones se ha de caracterizar por las notas de solidaridad y transparencia, de forma que se garantice a los actuales y futuros beneficiarios del sistema unas pensiones adecuadas y predecibles, en el marco de un sistema sostenido por fuentes de financiación ciertas.

- 3.- Señalar que la garantía de unas pensiones adecuadas ha de ser entendida, en términos de lo dispuesto al efecto en el artículo 50 CE, en el de su suficiencia, lo que supone que deberán ser actualizadas de forma periódica, vinculando su incremento al de la evolución de los precios, IPC.
- 4.- Promover, de igual forma y en el marco de la solidaridad intergeneracional, que las medidas que se vayan a adoptar deben garantizar la financiación actual y futura del sistema público de pensiones, adoptando para ello las decisiones conducentes a la predeterminación de sus fuentes de financiación, integrando en ellas las actuaciones de mejora a través de sistemas complementarios de empleo vinculados a la negociación colectiva.
- 5.- Promover, en el marco de las competencias reconocidas a la comunidad autónoma de Euskadi en el artículo 12.2 y Disposición Adicional quinta del estatuto de autonomía de Gernika, la transferencia de la gestión del régimen económico de la seguridad social a fin de poder impulsar un marco vasco propio de gestión del sistema público de pensiones.
- 6.- Trasladar este acuerdo a la comisión del Pacto de Toledo, a efectos de que pueda formar su convicción atendiendo los criterios señalados."

Visto, finalmente, el escrito presentado por la portavoz del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, Dña. Ana Belén Quijada Garrido, (entregado a las 17,35 horas del día de celebración de la sesión plenaria de 25 de enero de 2018), solicitando la retirada de la moción, la **ALCALDÍA**, en consecuencia, declaró que la moción de referencia quedaba **RETIRADA** del Orden del Día de la presente sesión plenaria, a instancia del grupo proponente.

16/1/2018-16.- Moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU, IRAZABI BARAKALDO y EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 2448/2018 de 19 de enero, sobre desacuerdo con la política penitenciaria de alejamiento de presos, así como petición de libertad de dos vecinos de Barakaldo.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"La Ministra de Justicia del Gobierno de la República Francesa, que dirige Emmanuel Macron, Nicole Belloubet, ha confirmado lo que los *artesanos de la paz* dijeron, que iba a poner en marcha un proceso para poder acercar a los presos vascos que están en ese estado.

Con la firme convicción de poner en marcha compromisos e iniciativas en todos

estos ámbitos, creemos fundamental tomar la iniciativa en el ámbito de las presas y presos, que tan tremendo sufrimiento sigue causando. Porque la dispersión persiste con mayor crudeza que nunca, porque la situación de muchas presas y presos es cada vez peor y porque tampoco son respetados los derechos básicos. Hay que acabar con esta situación y eso ha de llevarnos necesariamente a lograr el mayor consenso político, social e institucional. Debemos manifestar más alto que nunca que esta situación cimentada en la venganza tiene que acabar.

En este sentido, querríamos llamar la atención sobre la realidad que padecen los tres presos políticos de Barakaldo y sus familiares. Karmelo Lauzirika Oribe, actualmente cumple pena en la prisión de Castelló, Bittor Franco Martínez en el centro penitenciario de Huelva, y Egoitz Coto Etxeandia, por su parte, en Granada; los tres a cientos de kilómetros de sus hogares, alejados y dispersados, lo que supone un castigo añadido para sus familiares. En el caso de los dos últimos, además, con familiares directos que padecen graves enfermedades e hijos de corta edad. En el caso de Coto y Franco, han cumplido las $\frac{3}{4}$ partes de la condena.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo ACUERDA:

- 1) Apelando al cumplimiento de lo previsto en la Ley General Penitenciaria para evitar el desarraigo en el cumplimiento de las penas privativas de libertad, conforme a los principios de reinserción y resocialización de las mismas, manifiesta su desacuerdo con la política penitenciaria de alejamiento y en este sentido, dentro del nuevo tiempo abierto tras el cese definitivo de ETA, entiende necesaria una nueva política penitenciaria que evite el cumplimiento de penas privativas de libertad lejos de los lugares de arraigo social y familiar, facilitando la relación con sus familias y en atención al bienestar de hijos e hijas menores de edad y en defensa de su derecho de estar con sus progenitores.
- 2) En estricto cumplimiento de la ley, pide la libertad de los vecinos de Barakaldo Bittor Franco Martínez y Egoitz Coto Etxeandia, al haber cumplido las tres cuartas partes de la condena.
- 3) El Ayuntamiento de Barakaldo dará traslado de este acuerdo a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Emmanuel Macron presidentea duen Frantziar Errepublikaren Justizia ministroa Nicole Belloubetek, *bakearen artisauak* delako mugimenduak esandakoa berretsi du; estatu horretan dauden presoek gerturatze prozesua martxan jarriko duela.

Eremu guztietan konpromisoak eta ekimenak martxan jartzeko asmoa sendoa izanik

ere, gaur egun sufrimendu iturri ikaragarria den presoen eremuan inizatibak hartzea funtsezkotzat deritzogu. Egoera honekin amaitu heharra dago eta horrek, ahalik eta babes politiko, sozial eta instituzional zabalena lortzera eramán behar gaitu derrigor.

Zentzu horretan, Barakaldoko hiru preso zein euren senideen egoerak gogora ekarri nahi ditugu, Karmelo Lauzirika Oribe egun Castelló-ko espetxean dago giltzaperatua, Bittor Fanco Martínez Huelvan eta Egoitz Coto Etxeandia Granadan. Hirurak senedeengandik ehunka kilometrora. Urrunduak eta sakabanatuak, egoera honek beste zigor bat suposatzen die senide zein lagunei. Aipatu azken bien kasuan, zigor hori bi ume eta gaixotasun larriak dituzten senideak daude tartean. Coto eta Francoren kasuan, zigorraren 3/4ak bete dituzte.

Honen guztiagaitik, Barakaldoko Udal Gorenaren Osoko Bilkurak honako adosten du:

- 1) Espetxe Lege Orokorak adierazten duenaren arabera, herriarekiko lotura ez galtzearen bete behar diren zigorrei dagokionean, birgizarteratzen printzipioei so eginez, sakabanaketa politikarekin bere desadostasuna adierazten du, Euskal Herrian ETAREN ekinbide armatuaren bukaeraren ondorioz irekitako ziklo politiko berriaren barruan, beste espetxe politika ezberdin bat garatu behar dela ulertzen du, zigorraren betetzea jaioteritik urrun egin dadin ekidinez, birgizarteratzea erraztuz, euren seme alabengandik gertu egonda, eta euren gurasoen eskubideen den alde eginez.
- 2) Egoitz Coto Etxeandia eta Bittor Franco Martínez Barakaldoko auzokideen askatasuna eskatzen du, aplikatu zaion legea aintzat harturik zigorraren 3/4ak beteta dituztelako.
- 3) Barakaldoko Udalak akordio hau helaraziko dio Egoitz Coto Etxeandia eta Bittor Franco Martínez-en kartzela egoerari buruz erabaki behar duen Zaintza Epaileari eta Espainiako Justizia Ministerioari ere."

Previa deliberación, la **PRESIDENCIA** dispuso que se procediera a la votación de la moción, que se efectuó punto por punto, tal y como habían solicitado los grupos proponentes de la misma; produciéndose los siguientes resultados:

- 1) Apelando al cumplimiento de lo previsto en la Ley General Penitenciaria para evitar el desarraigo en el cumplimiento de las penas privativas de libertad, conforme a los principios de reinserción y resocialización de las mismas, manifiesta su desacuerdo con la política penitenciaria de alejamiento y en este sentido, dentro del nuevo tiempo abierto tras el cese definitivo de ETA, entiende necesaria una nueva política penitenciaria que evite el cumplimiento de penas privativas de libertad lejos de los lugares de arraigo so-

cial y familiar, facilitando la relación con sus familias y en atención al bienestar de hijos e hijas menores de edad y en defensa de su derecho de estar con sus progenitores.

Espetxe Lege Orokorrak adierazten duenaren arabera, herriarekiko lotura ez galtzearen bete behar diren zigorrei dagkionean, birgizarteratzen printzipioei so eginez, sakanaketa politikarekin bere desadostasuna adierazten du, Euskal Herrian ETaren ekinbide armatuaren bukaeraren ondorioz irekitako ziklo politiko berriaren barruan, beste espetxe politika ezberdin bat garatu behar dela ulertzen du, zigorren betetzea jaioteritik urrun egin dadin ekidinez, birgizarteratzea erraztuz, euren seme alabengandik gertu egonda, eta euren gurasoen eskubideen den alde eginez.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO MAYORÍA ABSOLUTA** el punto primero de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3); y **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

- 2) En estricto cumplimiento de la ley, pide la libertad de los vecinos de Barakaldo Bittor Franco Martínez y Egoitz Coto Etxeandia, al haber cumplido las tres cuartas partes de la condena.

Egoitz Coto Etxeandia eta Bittor Franco Martínez Barakaldoko auzokideen askatasuna eskatzen du, aplikatu zaion legea aintzat harturik zigorraren 3/4ak beteta dituztelako.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO MAYORÍA ABSOLUTA** el punto segundo de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **QUINCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3); y **ONCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3).

- 3) El Ayuntamiento de Barakaldo dará traslado de este acuerdo a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Barakaldoko Udalak akordio hau helaraziko dio Egoitz Coto Etxeandia eta Bittor Franco Martínez-en kartzela egoerari buruz erabaki behar duen Zaintza Epailari eta Espainiako Justizia Ministerioari ere.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO MAYORÍA ABSOLUTA** el punto tercero de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3); y **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el debate de la moción, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, integrante del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, el cual pasó a exponer lo siguiente: Irabazi koalizioak osatzen dugun alderdiak aldarrikatzen dugu gisa eskubideak gauza guztien gaintik egon behar direla. Euskalherriko normalizazio prosezua bultzatzeko lan handia dugu egiteko oraindik. Hala ere, gure ustez eman beharreko pausuak ez dute zertan orde zehatz bat jarraitu beharrik. Inplikatura dauden aktore guztien esku dago urratsak ematea, edozein esparrutan. Pausu hauen artean espetxe politika aldatzea Euskalherrian dispersioa familientzako zigorra da eta hori jasanezina da. Estatu espainolak ez ohiko neurriak adostu ditu behin eta berriro, Euskalherrian egon den arasoen inguruan. Horregaitik sinatu dugu mozioa eta bertan eskatzen dena.

Intervino, a continuación, la concejala del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Bilboko kaleetan ikusi genuena pasa den hamahiruan adierasgarria izan zen: ideología esberdinetako herritarren presoen eta senideen oinarritzko eskubideen aldeko manifestazioan parte hartzen giza eskubideetaz ari garelako.

Azken hileetan gatazkaren konponbidearen bidean Ipar Euskalherrian zein Frantzia estatuan ematen ari diren urratsak eredu garriak direla deritsogu. Egun hurrengo belaunaldien elkar bizitza eraiki beharrean gaude. Hortaz guztion ardura taularatu behar dugu, guztion ekarpena garrantzitsua delako.

Zazpi urte igaro dira eta erakundearen ekinbide armatuaren bukaeratik ia urte bete ETAREN armagabatzin egin zenetik, baina sakabanaketa bere horretan mantentzen da.

Se mantienen medidas de excepción como la dispersión a pesar de que la legislación española contempla que las condenas deberían cumplirse en la prisión más cercana al domicilio del preso o presa, y a pesar de que las personas presas han solicitado individualmente su traslado a cárceles más cercanas a sus casas, con un objetivo claro, que la condena no suponga un castigo añadido a las familias, como sucede con la dispersión.

En este sentido hay que reseñar que la propia legislación contempla la puesta en libertad de aquellas personas que hayan cumplido las tres cuartas partes de su condena y de las que tengan enfermedades incurables cuando un informe médico así lo indique. Son preceptos legales que la administración española se niega a cumplir de modo sistemático, dando respuestas colectivas a peticiones individuales, justo lo contrario de lo que la legislación española contempla.

Reflejo de esta situación son tres vecinos de Barakaldo y sus familiares. Karmelo Lauzirika Oribe, actualmente cumple pena en la prisión de Castelló, Bittor Franco Martínez en el centro penitenciario de Huelva, y Egoitz Coto Etxeandia, en la cárcel de Granada; los tres a cientos de kilómetros de sus hogares, alejados y dispersados, lo que supone un castigo añadido para sus familias. En el caso de los dos últimos, además, con familiares directos que padecen graves enfermedades, hijos de corta edad, y con las tres cuartas partes de la condena cumplida y, por tanto, con derecho a la libertad vigilada.

Con la firme convicción de poner en marcha compromisos e iniciativas en todos estos ámbitos, creemos fundamental tomar la iniciativa en el ámbito de las presas y presos que tan tremendo sufrimiento sigue causando. Hay que acabar con esta situación y esto ha de llevarnos necesariamente a lograr el mayor consenso político, social e institucional. Debemos manifestar más alto que nunca que esta situación, cimentada en la venganza, tiene que acabar. Es de agradecer cómo la búsqueda del mayor consenso posible desde los grupos políticos que conformamos este Ayuntamiento hemos trabajado juntas salvando las diferencias y buscando puntos de encuentro que han hecho posible presentar conjuntamente esta moción y esperamos que más pronto que tarde aquellos que hoy se sitúan fuera de este consenso que clama la sociedad vasca, comiencen a dar pasos también en esa dirección.

Agradecemos profundamente el ejercicio de escucha que hace que hoy podamos votar punto por punto esta moción.

El **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, hizo su exposición en los siguientes términos: Gure ustez mozio honek gizartea elkartea bilatzen du adostasunaren bidez. Beraz, proposamen hau Eusko Jaurlaritzaren Giza Eskubide Bizikidetzeta eta Lankidetzeta Arloa lantzen ari den hildo beretik doa.

Eusko Jaurlaritzaren Gobernuako Kontseiluak Bizikidetzaren eta Giza Eskubideen plana onartu duela gororatu behar dugu eta plan horren ekimen batek espetxe politikari beste norabide bat ematea proposatzen du birgizartaratzea eta presoak etxera urbiltzea lortzeko.

Mozio honetan alde batetik presoak etxera urbiltzea eskatzen da eta beste alde batetik barakaldar bi auzokidentzako legea beteraztea eskatzen da. Bi eskaerak bat datoz Eusko Jaurlaritzaren Bizikidetzaren eta Gisa Eskubideen planarekin eta horregaitik mozio hau sinatu dugu eta aldeko botoa eskatzen dugu.

Decía que esta moción está planteada buscando el mayor consenso posible, pidiendo el respeto de los derechos humanos y de la dignidad humana. Por un lado, pide un cambio de política penitenciaria acercando a los presos a cárceles próximas a sus lugares de origen y, por otro, habla de unos presos que son vecinos de Barakaldo y que, por lo que nos han explicado, sus familiares están presentes en este Salón de Plenos, la condena que están cumpliendo no está relacionada con delitos de sangre. Por lo visto, ellos han pedido individualmente por escrito a Instituciones Penitenciarias que se les retiren las medidas excepcionales. Dentro de esas medidas excepcionales está que al cumplir las tres cuartas partes de la condena no les ponen en libertad. Piden que se les retiren esas medidas excepcionales y por lo visto el juez de Instituciones Penitenciarias lo ha denegado.

Creemos que lo que se plantea en esta moción es una petición justa y por eso la hemos firmado y pedimos el voto favorable para su aprobación.

La Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, intervino para decir lo siguiente: Este es un tema recurrente en el Pleno municipal. En esta ocasión llega a la sesión plenaria de la mano de los grupos municipales Partido Nacionalista Vasco, Bildu e Irabazi.

PNV, Bildu e Irabazi pretenden con esta moción, a nuestro juicio, tres cosas: Por un lado, socializar y hacer partícipe a toda la sociedad barakaldesa y vasca de un problema que es exclusivo de la banda terrorista ETA y de sus presos; segundo, el acercamiento y reagrupamiento, por tanto, de los presos de ETA en las cárceles vascas o próximas al País Vasco; tercero, la libertad de dos personas condenadas por delitos de terrorismo.

Me gustaría despachar este asunto con una brevísima argumentación que, por cierto, también es conocida por todos ustedes. Me gustaría empezar recordando lo que decía Xabier Arzallus sobre la política de dispersión: *"ETA y cualquier otra organización similar atrae y manipula todo este potencial de sentimiento y dolor, convirtiéndolo en una parte importante de su lucha. Cuantos más presos, más entorno, más capacidad de acción de masas, más odio y más rechazo. ETA acusa al poder de manipular a los presos, pero ETA manipula a los presos mucho más que el propio poder y, cuando ve que la cárcel se resquebraja, ETA endurece sus medidas sobre los presos, amenaza, ordena un chapeo general durante meses y radicaliza sus movidas exteriores."*

Y me gustaría también refrescar la memoria sobre el origen de la política de dispersión. Nació en los años 80 impulsada por el entonces Ministro de Justicia, Enrique Múgica, y apoyada de forma rotunda por el Partido Nacionalista Vasco. El objetivo de la política penitenciaria y de la política de dispersión son los presos, no su familia y su entorno. El objetivo es tratar de frenar el control que la banda criminal ejercía y ejerce y que busca evitar cualquier disidencia que cuestiona la línea oficial y mantener un control férreo sobre los mismos.

Primero, ustedes llevan años intentando que este problema pase de la agenda de ETA a la agenda de la sociedad, pero cuanto más insisten en esta estrategia, más desinteresados nos mostramos los vascos por esta cuestión, afortunadamente.

Segundo, con relación al punto uno de su moción, no es posible el reagrupamiento de presos de las organizaciones criminales, pero no porque sea ETA, sea ETA o sea cualquier otra. Por cierto, en la lectura de la moción he apreciado que no mencionan la exigencia de que la banda terrorista ETA se disuelva. Sinceramente lo entiendo como un olvido intencionado para no incomodar ni por casualidad a alguno de los firmantes; eso debe ser mucho más importante para algunos.

Tercero, la distancia que separa a los presos de ETA de las cárceles próximas al País Vasco o de las cárceles del País Vasco la marca ETA, no la marca el Gobierno. El tiempo que separa a los presos de ETA de poder acogerse a los beneficios penitenciarios, también. Los presos de ETA que en su mayoría cumplen largas condenas por delitos de sangre saben lo que tienen que hacer, y de manera individualizada: renegar de su pasado criminal, tan sencillo como eso, solo eso. El problema reside en que la mayoría de los presos no quieren desmarcarse de la banda terrorista y a los que luego, además, se recibe cuando salen de prisión como héroes en las calles y plazas de este país.

El malo de la película no es el que ofrece y persigue la reinserción del preso, sino el que la niega. Muchos tendrían que hacérselo mirar.

La política penitenciaria tiene que perseguir que los presos de ETA cuando regresen a las calles de Euskadi tras cumplir su condena, no lo hagan como terroristas orgullosos de serlo. Se equivocan cuando quieren hacer recaer la responsabilidad de esta cuestión en el gobierno de turno. Es una responsabilidad exclusiva de ETA, igual que lo fueron los cientos de asesinatos que cometieron contra periodistas, empresarios, ertzainas, guardias civiles, policías nacionales y municipales, funcionarios de prisiones, autónomos, niños, jueces, fiscales, profesores de universidad, políticos. Por ellos y por nosotros, memoria, relato, dignidad y justicia.

Un relato que ahora se quiere pervertir. Hacía referencia el portavoz del Partido Nacionalista Vasco a la Secretaría de Paz y Convivencia con informes, le quiero decir, vergonzantes, elaborados desde el Gobierno Vasco y que presentan a nuestra policía autonómica, a la Ertzaintza, como presuntos torturadores. Igual que unos terroristas asesinaban, los ertzainas torturaban. Los terroristas asesinaban hasta antes de ayer: tiros en la nuca, bombas lapa, atentados indiscriminados. Hoy la sola existencia de la banda terrorista en un país democrático como el nuestro es una amenaza latente y los ertzainas y el resto de los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, trabajaron sin descanso hasta derrotar a ETA porque eso sí que lo podemos decir: ETA está derrotada.

Se ha hecho referencia también antes al desarme; bueno, un pretendido desarme porque hace poco apareció un zulo en Francia en el que había armamento que no había sido entregado y puede ser que eso siga sucediendo en el futuro, pero lo que está claro es que ETA está derrotada, la derrotaron las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, el estado de derecho y una creciente sociedad civil que supo decir, cuando era muy complicado, ETA NO. Y eso hizo que miles de personas sigamos vivas a día de hoy. Ellos, los ertzainas, los policías nacionales, los guardias civiles, protegieron los derechos y libertades de todos los ciudadanos arriesgando sus vidas. No son unos presuntos torturadores. Ustedes pretenden, en un ejercicio de irresponsabilidad, hacer recaer sobre el gobierno la renuncia a exigirles que rechacen su pasado criminal para poder ser acercados a cárceles del País Vasco. Con sinceridad, qué menos que exigirles eso, aunque no dé votos.

El **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, en la representación anteriormente señalada, dijo: Como se dice en la parte expositiva de la moción, creemos que no están siendo respetados derechos básicos. Con esta moción no pretendemos equiparar nada, Sra. Fernández; no pretendemos poner el sufrimiento de nadie por encima del de nadie, pero consideramos que debemos dar pasos para lograr una normalización de la convivencia en nuestra sociedad porque usted hablaba de la dispersión que viene de los años 80. Por suerte se ha ido avanzando en muchas cosas, y con mucho trabajo, no lo negamos.

El estado francés parece que ha comenzado a dar también pasos. Usted misma ponía el ejemplo del estado francés en el caso de la prisión permanente revisable. Lo que se solicita en esta moción entendemos que es de justicia, sobre todo para las familias que están especialmente castigadas por medidas de excepción como es la dispersión. Por estos motivos creemos que es necesario aprobar la moción.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: Antes de entrar al fondo del asunto, sería conveniente hacer una revisión del aspecto formal de esta moción. No se nos escapa a

nadie que hace un rato en la presentación los grupos proponentes de la moción han hablado de la voluntad de llegar a consensos, pero a nadie se nos debe escapar que esta moción ya fue presentada por el grupo municipal Bildu hace un mes, a la sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre. A esa moción presentada por Bildu, que si hacemos una comparativa es exactamente la misma que hoy presentan, el grupo Nacionalistas Vascos presentó una enmienda a la totalidad, enmienda que no pudimos debatir porque el grupo retiró la moción. Un mes después nos encontramos con que aquel mismo documento que Bildu registraba, vuelve a registrarse, esta vez con el apoyo de otros grupos políticos entre los que se encuentra el de aquel que presentó una enmienda a la totalidad el mes pasado. El portavoz del Partido Nacionalista Vasco decía en relación con este asunto que le había parecido justo apoyar esta iniciativa. Permítame, Sr. Zubiaurre, que ponga en duda ese argumento y me incline más a pensar que quizás desde el Partido Nacionalista Vasco se ha tirado de hemeroteca, se ha revisado cuál era la postura y cuáles las declaraciones del Partido Nacionalista Vasco en aquella época y quizás hayan dado ustedes un paso hacia delante, un paso que, por otra parte, desde este grupo celebramos porque, tal como nos trasladó el portavoz del grupo municipal Bildu, el motivo por el que en el mes de diciembre retiraron esta moción del debate del Pleno era con el objetivo de intentar alcanzar los mayores acuerdos y al menos desde este grupo consideramos que en todos los asuntos en general, pero en este asunto en particular, llevamos tiempo luchando y peleando por alcanzar consensos, por avanzar. Evidentemente han sido años difíciles, años en los que todos hemos sufrido, unos de una manera, otros de otra; hoy toca hablar de los presos y de los familiares de los presos y son ellos los que nos cuentan su sufrimiento. El día que toque hablar de los familiares y de los afectados de los que estábamos en el otro lado, también nosotros contaremos lo que hemos sufrido. Pero hoy es lo que toca y para este grupo desde luego es un avance que la propuesta haya alcanzado el mayor consenso.

Desde este grupo seguimos comprometidos con esa mirada al futuro. Somos partidarios de una política penitenciaria más flexible, una política penitenciaria que se adapte a la realidad social y a la realidad política de nuestro país y que trate precisamente de defender los principios de resocialización y de reinserción.

En ese sentido desde este grupo estaríamos de acuerdo en apoyar el punto nº 1 de la parte dispositiva de la moción, pero entiendan y lo explicamos, están aquí presentes familiares afectados por este problema, que nosotros no podemos avalar desde el punto de vista de este Pleno municipal una iniciativa que recoja literalmente que, "En estricto cumplimiento de la ley, pide la libertad de los vecinos de Barakaldo Bittor Franco Martínez y Egoitz Coto Etxeandia, al haber cumplido las tres cuartas partes de la condena." Entendemos que en un estado de derecho todo aquel que ha cumplido con lo que la ley exige, se beneficia de los derechos que la ley le otorga. Por tanto, o entendemos que la redacción no se ajusta a la realidad, o que la realidad no se ajusta a la redacción. En cualquier caso,

consideramos que sería una injerencia en un ámbito que no nos corresponde. Sí queremos avanzar en el ámbito que nos corresponde, que es en el ámbito político, en el ámbito de poner la luz en el futuro y tirar para adelante, a pesar del sufrimiento, que ha habido mucho sufrimiento por parte de unos y de otros, pero la posición del Partido Socialista es avanzar y trabajar mirando hacia el futuro. Pero lo que no podemos hacer es interferir en espacios que no nos corresponden competencialmente. Desde nuestro grupo entendemos la división de poderes y todo aquello que tengamos que decir dentro de nuestro ámbito, lo diremos, y todo aquello que tengan que decir otros en otros ámbitos, nos gustará más o menos, pero lo respetamos. Por tanto, nos gustaría, si no hay inconveniente por parte de los grupos proponentes, y en aras a hacer nuestra aportación a ese mayor consenso al que hacían referencia los grupos proponentes de la moción, nos gustaría que se planteara la posibilidad de votar punto por punto la moción.

A continuación, el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, dijo: Sra. Fernández, portavoz del PP, sigue usted teniendo el mismo discurso que hace 10, 20 ó 30 años y la verdad es que la situación, afortunadamente, no es la misma. Desde EAJ-PNV creemos que hay que dar pasos para avanzar y llegar a una situación de normalización y para ello es necesario esforzarse en buscar el mayor consenso posible. Creemos que en esta moción se ha hecho ese esfuerzo y reconocemos la labor de EH-Bildu que presentó una moción en diciembre, como ha dicho usted, Sra. Quijada, y nosotros, sin conocer muy bien el caso de los familiares, planteamos una enmienda a la totalidad. Bildu nos dijo que les gustaría que conociéramos un poco más los casos concretos; nos invitaron a hablar con los familiares de las personas que se mencionan en esta moción y nos pareció bien, dispuestos a escuchar. Tuvimos una reunión con los familiares que están hoy aquí presentes. Nos explicaron la situación, las causas por las que están condenados, nos dijeron que no había delitos de sangre y nos dijeron que ya habían solicitado por escrito a la institución penitenciaria que se les retiraran las medidas excepcionales y que un juez de instituciones penitenciarias lo había denegado sin causas muy claras. Después de todo esto, nos sentamos en una mesa, usted también estaba en aquella mesa, y se nos planteó que podíamos partir de la moción que se proponía, pero que estaban abiertos a que planteásemos propuestas; de hecho creo que se dijo que queríamos una moción en la que todos nos sintiéramos cómodos. Por tanto, no es cierto que se quisiera excluir a nadie; creo que también a ustedes se les invitó a conocer la situación de las familias, a reunirse con ellos y ustedes no quisieron sentarse con ellos y escuchar. Respetamos su opinión, pero no creo que sea justo decir que se plantea la moción queriendo excluir a nadie. Esta moción se ha presentado con voluntad de consenso y creemos que hay que trabajar en ese sentido. Por eso la hemos apoyado.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en la representación anteriormente señalada, indicó lo siguiente: Quiero aclarar algo. Ha dicho el portavoz del grupo Nacionalistas Vascos que yo me he referido a que se ha excluido a algunos firmantes. En ningún momento de mi

intervención he dicho eso. Lo que he dicho es que en esta moción no se refieren a la disolución, a la exigencia de la disolución de la banda terrorista ETA para no molestar a alguno de los firmantes; obviamente, por si hay alguna duda, me refería a Bildu, pero creo que se sobreentendía. Dice usted que yo tengo el mismo discurso desde hace 30 años mientras que la situación no es la misma. A mí me lo va a decir; a mí me va a explicar usted que la situación no es la misma que hace 10 años. ¿Cree que no me he dado cuenta? ¿Cree que no tengo suficientes elementos de juicio como para no haberme dado cuenta? Pero usted ha ignorado, no es que no se haya dando cuenta, pero su grupo ha ignorado la exigencia de la petición de la disolución de la banda terrorista ETA. Esto es así y ustedes saben muy bien que para que se produzca el acercamiento individualizado de presos lo único que tienen que hacer es renegar de su pasado criminal; se lo he dicho en mi primera intervención. ¿Eso le parece mucha exigencia para quienes están en prisión, en su mayoría por cometer delitos de sangre gravísimos, por dejar una riada de huérfanos y viudas? A mí sinceramente me parece una irresponsabilidad pedir las cuestiones que ustedes plantean en la moción sin pedirles a quienes están en prisión, o bien por colaboración para que se cometieran ese tipo de delitos, o bien por perpetrarlos directamente, el eximirles de que tengan que renegar de su pasado criminal. A mí me parece una ofensa hacia los miles y miles de vascos que dieron la cara para poder ver la derrota de ETA y me parece también una ofensa para todas las víctimas del terrorismo; se lo tengo que decir con toda sinceridad. Y ya me parece el colmo que ustedes pretendan imputar la responsabilidad al gobierno, en este caso del Partido Popular, pero podía ser de otro color político. Que en un país democrático, en un Pleno democrático de la cuarta ciudad de Euskadi sea mucho pedir que se disuelva ETA, a mí me parece que es bajar en mucho el listón democrático y todo para poder contentar a uno de los grupos firmantes porque yo no tengo ninguna duda de que el Partido Nacionalista Vasco quiere que ETA se disuelva; lo que no entiendo es que sea capaz de renunciar a que eso conste por escrito en una moción de marcado carácter político y sobre la que estamos hablando claramente del legado de la banda terrorista ETA y que encima nos intentan imputar la responsabilidad a los demás ..., hacemos lo mínimo que hay que hacer cuando uno tiene un mínimo sentido democrático.

Y que le quede a usted muy claro que pueden pasar 30, 40, 50 o más años, pero el discurso en ese sentido no se va a mover ni una coma. Van a tener que renegar de su pasado criminal. La banda terrorista ETA se va a tener que disolver y van a tener que seguir las cuestiones que están recogidas en la legislación penitenciaria porque es lo mínimo que se puede exigir en un país democrático.

El **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, por su parte, expuso lo siguiente: Sra. Fernández, usted misma ha reconocido que la situación actual es muy distinta de como era antes. Aun así, sigue siendo muy preocupante que, aun reconocimiento ese hecho, ustedes no muevan nada la postura que mantenían hace 30 años.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, con las siguientes palabras: Sr. Zubiaurre, desde luego que si la situación es tan distinta, y lo es, es porque algunos nos hemos mantenido siempre firmes en nuestras posiciones y no hemos caído en algunos discursos que se escucharon durante muchos años y que hablaban, entre otras cosas, de negociación y de renunciar a una determinada política antiterrorista. Por tanto, sé muy bien cómo se llegó a ese punto para una situación tan distinta. Pero precisamente por eso tampoco vamos a dejar de exigir algo que, insisto, es lo mínimo hablando de dispersión. Tienen que renunciar a su pasado criminal quienes quieran venir a cárceles próximas al País Vasco. Y yo le pregunto, Sr. Zubiaurre, ¿a usted le parece mucho pedir a una persona que ha asesinado, que rechace su pasado criminal? ¿Le parece a usted una exigencia muy elevada? A mí no me lo parece y, por tanto, esa presión la ejerce la banda terrorista sobre ellos porque no quiere que retrocedan en sus posiciones y ellos lo saben muy bien, pero se tienen que desmarcar, no queda más remedio y, por tanto, no va a haber ningún cambio de posición en eso y tampoco en la exigencia de que la banda terrorista ETA se disuelva porque yo creo que los vascos tenemos derecho a seguir avanzando para que la situación sea todavía mucho más diferente y que podamos llegar a ver, y yo estoy segura de que lo vamos a ver, pero desde luego algunos vamos a mantener esa exigencia, vamos a llegar a vivir en Euskadi en una sociedad sin la espada de Damocles de una banda terrorista; estoy segura de que lo vamos a ver y yo desde luego creo que todos debemos remar en esa dirección y no aflojar en esa posición hasta que eso se produzca.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.